

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 7 de febrero de 2015.

No. 11

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 586/2014 I P.O., mediante el cual, se adiciona la fracción VIII al artículo 58; y se reforma la fracción VI del artículo 59, ambos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág.471

-0-

DECRETO No. 805/2014 I P.O., mediante el cual se adiciona una fracción LIII al artículo 13, y se reforma la fracción XV del artículo 116, ambos de la Ley Estatal de Educación.

Pág.472

-0-

DECRETO No. 806/2014 I P.O., mediante el cual, se reforma la fracción X del artículo 65 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

Pág.473

-0-

DECRETO No. 820/2014 I P.O., mediante el cual, se reforma el artículo 23 de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores para el Estado de Chihuahua.

Pág.474

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 103 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., en Sesión Ordinaria Cuarenta y Cuatro, verificada el día veinte de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual se aprueba la modificación al artículo 113 del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública para dicho Municipio.

Pág.475

-0-

ACUERDO No. 006 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., en la Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Dos, verificada el día siete de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual se aprueban modificaciones a los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 22, 23, 26, 28, 29, 33, 38 y 52 del Reglamento de Alumbrado Público para dicho Municipio.

Pág.478

-0-

ACUERDO No. 007 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual, con fundamento en el artículo 1668, primer párrafo, del Código Administrativo del Estado, se procede a destinar para la construcción del nuevo edificio que albergará las instalaciones del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el inmueble propiedad del Estado.

Pág.484

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del mes de enero de 2015.

Pág. 486

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. DOMP-02-15, relativa a la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que se ejecutara con recursos provenientes del Programa de concentrado con Gobierno del Estado.

Pág. 487

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública 01/LP/2015, relativa a la adquisición de medicamentos por el periodo comprendido a partir del fallo de la presente licitación al 31 de diciembre de 2015 del Departamento de Servicios Medicos Municipales.

Pág. 488

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN Pública PCE-LP-003-2015-BIS, mediante el cual convoca por segunda vez, a las personas físicas morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la adquisición y suministro de prótesis para rodilla, cadera, hombro, sistema de fijación de columna, marcapasos, insumos para la cirugía percutanea de hallux valgo e injertos, requeridos por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Pág.489

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública Número JMAS-2015-002-AD-RP-P, relativa a la adquisición de pólizas de seguros de tipo empresarial, maquinaria, y equipo pesado, responsabilidad civil, equipo de transporte y seguros de vida para el personal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág.491

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN Pública STJ 03/2015 BIS, relativa a la adquisición de papelería no oficial, para el servicio de las diferentes salas, juzgados y áreas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág.492

-0-

LICITACIÓN Pública SJT 04/2015 BIS, relativa a la adquisición de accesorios para equipo de clima artificial, para mantenimiento de las diferentes salas, juzgados y áreas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 493

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.494 a la Pág.551

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO N°.
586/2014 I.P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción VIII al artículo 58; y se reforma la fracción VI del artículo 59, ambos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 58. Son causas de suspensión de la licencia de conducir hasta por dos años:

I a la VII....

VIII. Cuando el chofer de servicio público, taxista o de pasajeros, que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, conduzca, maneje o maniobre vehículos en estado de intoxicación por cualquier cantidad de alcohol o bajo el influjo de drogas u otras sustancias igualmente tóxicas que produzcan efectos similares, sin que medie prescripción médica que certifique su capacidad.

ARTÍCULO 59. Son causas de cancelación de licencias de conducir:

I a la V....

VI. La reincidencia durante el término de tres años en cualquiera de las conductas establecidas en la fracción VIII del artículo 58.

.....

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
805/2014 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción LIII al artículo 13, y se reforma la fracción XV del artículo 116, ambos de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 13.....

I a la LII.

LIII. Vigilar que en las instituciones de educación básica y media superior, públicas y privadas, no se condicione el acceso o permanencia del alumnado a la adquisición de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, en establecimientos específicos, de cierta marca o determinada calidad.

ARTÍCULO 116.....

I a la XIV.-

XV. Vigilar que no se condicione la inscripción, asistencia, **aplicación de evaluaciones o exámenes** y entrega de documentos oficiales a las y los educandos, cuyos padres, madres o tutores no puedan cumplir con **las** aportaciones de cualquier tipo, que acuerden las Asociaciones de Padres de Familia;

XVI a la XXII.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
806/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción X del artículo 65 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 65. ...

I a IX. ...

X. Promover, ante las autoridades competentes, el otorgamiento de estímulos **o tarifas preferenciales** a las instituciones de asistencia social privada; **entre otros, para los servicios de agua potable, electricidad, teléfono, gas, exclusivamente para los inmuebles en donde se brinde el servicio asistencial;**

XI a XXXII. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
820/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 23 de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 23. Los propietarios, encargados o responsables de los espacios 100% libres de humo del tabaco, deberán colocar dentro de los mismos, en lugares visibles, letreros o señalamientos que indiquen la prohibición de fumar, **debiéndose incluir un número telefónico para facilitar la denuncia por incumplimiento a esta Ley.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 103

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., en Sesión Ordinaria Cuarenta y Cuatro verificada el día veinte de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual se aprueba la modificación al artículo 113 del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública para dicho Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez,
Estado de Chihuahua, número cuarenta y cuatro de fecha veinte de noviembre
del año dos mil catorce, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO TRECE.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para modificar el artículo 113 del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la modificación al Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mediante la reforma al artículo 113, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 113.- El personal operativo de las instituciones obtendrá su jubilación completa al cumplir veinticinco años de servicio en los términos del Reglamento de Jubilaciones por Antigüedad y Edad para el Municipio de Juárez, o de forma parcial cuando en ejercicio de sus funciones, hubieren sufrido un accidente que les produzca una incapacidad permanente total, independientemente de la antigüedad en el servicio que tuvieren, recibirán una pensión por incapacidad del cien por ciento de su salario.

Los elementos de las instituciones, a los cuales se les dictamine incapacidad permanente parcial, derivada de un accidente en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a ser reubicados en otra de las áreas de los servicios de las propias instituciones acorde a sus nuevas aptitudes, conservando sus derechos adquiridos y con respeto de su grado jerárquico y prestaciones. En caso de no existir una labor acorde a sus nuevas aptitudes, los elementos tendrán derecho a recibir una pensión considerando para estos efectos, lo que establezca la tabla de valuación de incapacidades permanentes resultantes de los riesgos de trabajo, que emita la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal.

El grado de incapacidad permanente parcial la determinara el Comité de Medicina del Trabajo en los términos del artículo 63 Bis del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez. El porcentaje de pensión que se fije será en base al grado de incapacidad

que se dictamine y deberá ser autorizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Los elementos del personal operativo de las instituciones a los que se les dictamine, una incapacidad temporal derivada de un accidente en ejercicio de sus funciones, serán considerados como personal en servicio activo, durante el periodo que dure la incapacidad.

Los elementos que sean pensionados en los términos del presente artículo, sus menores hijos y su cónyuge que dependan económicamente del mismo, tendrán derechos a los servicios médicos municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *la presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.*

SEGUNDO.- *Hasta en tanto la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal no expida las tablas de valuación de incapacidades permanentes resultantes de los riesgos de trabajo, el área de medicina del trabajo de la Dirección de Salud Municipal y el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, seguirán aplicando la tabla a que se refieren los artículos 513 y 514 de la Ley Federal del Trabajo, antes de su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de noviembre de 2012.*

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del Artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 006

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en la Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Dos, verificada el día siete de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual se aprueban modificaciones a los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 22, 23, 26, 28, 29, 33, 38 y 52 del Reglamento de Alumbrado Público para dicho Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cuarenta y dos de fecha siete de noviembre del año dos mil catorce, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO VEINTE.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para modificar diversos artículos del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autorizan las modificaciones a los **artículos 3, 4, 5, 7, 10, 22, 23, 26, 28, 29, 33, 38, 52 del Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**, para quedar redactado en los términos siguientes:

**REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.-

Artículo 3.- El alumbrado público es el servicio de luz eléctrica que el Municipio otorga a la comunidad y que se instala en calles, calzadas, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos o de uso común, mediante la instalación de arbotantes, **postes** con sistema de luz **eléctrica**, así como las funciones de mantenimiento, control y demás similares.

Artículo 4.- Para efectos de este Reglamento, la prestación del servicio público de alumbrado público comprende:

- I.
- II. La instalación de arbotantes con **sistemas de luz y de control** electromecánico o electrónico que genere la iluminación en calles, calzadas, edificios públicos y lugares de uso común.
- III.

Artículo 5.- Las actividades técnicas que realice el Municipio en la prestación del servicio público de alumbrado, se sujetará a las **Normas Oficiales Mexicanas Vigentes y a las Bases para Proyectos y Obras de Alumbrado Público de la Dirección.**

Artículo 7.- Se entenderá por acciones ordinarias de alumbrado público:

- I.
- II.
- III. ...
- IV. ...
- V. La instalación de arbotantes con sistema **de luz y de control electromecánico** o electrónico que genere la iluminación en la vía pública, edificios públicos, y lugares de uso común.
- VI.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 10.- Para la eficiente prestación del servicio de alumbrado público, la dependencia responsable deberá:

- I.
- V. Procurar de manera permanente la actualización tecnológica de los sistemas **de luz y control**, para la prestación eficaz del servicio.
- VI. ...

CAPITULO QUINTO OBLIGACIONES DE LOS FRACCIONADORES Y DEL PÚBLICO

Artículo 22.- Es deber de los fraccionadores el incluir en las obras el alumbrado público, los dispositivos electrónicos o electromecánicos, necesarios que provoquen en forma automática el apagado de lámparas a las 6:00 horas y su encendido a las 19:00 horas, así como su funcionamiento alternados de las 23:00 a las 6:00 horas, **con los debidos ajustes estacionales.**

Artículo 23.- Además de las obligaciones contenidas en el artículo anterior, el fraccionador, deberá incluir en el sistema de alumbrado, la presencia de aparatos cortadores de energía eléctrica, debidamente protegidos para evitar daños, **además de cumplir con los lineamientos establecidos en las Bases para Proyectos y Obras de Alumbrado Público de la Dirección.**

CAPITULO SEXTO DE LOS SOLICITANTES DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 25.-

Artículo 26.- Las solicitudes relacionadas con el servicio de alumbrado público también se podrán referir a la reconstrucción, ampliación o mejoramiento de las instalaciones existentes para la prestación de este servicio **con previa revisión y validación de la Dirección.**

Artículo 28.- Las autoridades municipales, de común acuerdo con las correlativas estatales, iniciaran las gestiones para **energizar el alumbrado público directamente ante las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad.**

Artículo 29.- Las colonias o asentamientos populares **irregulares es decir que no se encuentren regulados por su situación catastral y fiscal, podrán ser dotados del servicio de alumbrado público, con previa revisión y validación de la Dirección.**

CAPITULO SEPTIMO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 30.-

Artículo 33.- Toda instalación que realice o que supervise la Dirección de Alumbrado Público deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y con las **Bases de Proyectos y Obras de Alumbrado Público de la Dirección.**

Artículo 34.-

Artículo 38.- La Dirección de Alumbrado Público tiene la obligación de verificar que los materiales que recibe cumplan con la normatividad y las especificaciones de **acuerdo con las Bases para Proyectos y Obras de Alumbrado Público de la Dirección.**

**CAPITULO DECIMO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Artículo 49.-

Artículo 52.- Las empresas constructoras desarrolladoras así como particulares, deberán entregar al término de la ejecución de la obra, el alumbrado público con las características que determine esta Dirección **conferidas en las Bases de Proyectos y Obras de Alumbrado Público.**

Artículo 53.-

TRANSITORIO

UNICO.- Las modificaciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 Fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIONES IV Y XXXIV Y 97, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1º, FRACCIÓN VII, 11 Y 24, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1653, FRACCIÓN VI Y 1668, ESTOS ÚLTIMOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y

CONSIDERANDO

- 1.** Que conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es facultad del Poder Ejecutivo del Estado expedir todos los reglamentos que estime convenientes y, en general, proveer en la esfera administrativa cuanto fuere necesario o útil para la más exacta observancia de las leyes, asimismo, es su atribución la administración de los bienes propiedad del Estado.
- 2.** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en su artículo 1º prevé que la actividad del Poder Ejecutivo se regirá, entre otros, por los Reglamentos, Acuerdos y Circulares dictados con apoyo y dentro de las limitaciones de la Ley.
- 3.** Que para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado cuenta con las Secretarías enumeradas en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- 4.** Que Gobierno del Estado es propietario y se encuentra en posesión de tres predios urbanos ubicados en la Avenida Teófilo Borunda, esquina con Calle 16 de Septiembre y Calle Privada de Reforma, en la Colonia Arquitos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficies de terreno de 405.60, 253.93 y 1,231.3916 metros cuadrados respectivamente, adquiridos mediante contratos de compraventa, otorgados en escritura pública, inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, bajo los números 89, 90 y 91, a folios 89, 90 y 91, respectivamente, todos del Libro 4265 de la Sección Primera.
- 5.** Que se solicitó autorización al Municipio de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo la fusión de los pedios antes señalados, para formar una unidad topográfica con superficie de 1,890.92 metros cuadrados, misma que se autorizó mediante dictamen de fecha 15 de junio de 2010.

6. Que de conformidad con el artículo 4º, Fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública es un organismo público autónomo creado para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tendrá, en el ámbito de su competencia, facultades para sancionar.
7. Que no pasa desapercibido que dicho Instituto ha venido consolidándose en los últimos años y desde el momento de su conformación, robusteciendo en importancia y en estructura, pues cumplir con las atribuciones que le impone la Ley en la materia requiere contar no sólo con los recursos y el personal especializado suficiente para manejar la gran cantidad de sujetos obligados en materia de acceso a la información, sino contar con la infraestructura e instalaciones adecuadas para lograr eficazmente su desempeño.

No obstante lo anterior, las instalaciones que ocupa actualmente el Instituto se han vuelto insuficientes para realizar adecuadamente su desempeño, en un concepto de integralidad, funcionalidad y operatividad. Por lo que es menester que dicho órgano cuente con instalaciones propias para tal efecto, lo que se conseguirá con la edificación de sus instalaciones propias, equipadas adecuadamente y con espacio suficiente para atender al público usuario que son los propios ciudadanos.

8. Que de conformidad con el artículo 1668 del Código Administrativo del Estado, para el destino "de un inmueble propiedad del Estado a determinado servicio público, el Ejecutivo del Estado expedirá un acuerdo que comunicará a la Secretaría de Hacienda"; que en atención a las anteriores consideraciones, se tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 007

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1668, primer párrafo, del Código Administrativo del Estado, se procede a destinar para la construcción del nuevo edificio que albergará las instalaciones del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el inmueble propiedad del Estado ubicado en la Avenida Teófilo Borunda, esquina con Calle 16 de Septiembre y Calle Privada de Reforma, en la Colonia Arquitos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de terreno de 1,890.92 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 1668 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado, se instruye a la Secretaría de Hacienda para que realice los trámites necesarios a efecto de que el inmueble señalado en el Artículo Primero de este Acuerdo sea destinado para los fines señalados.

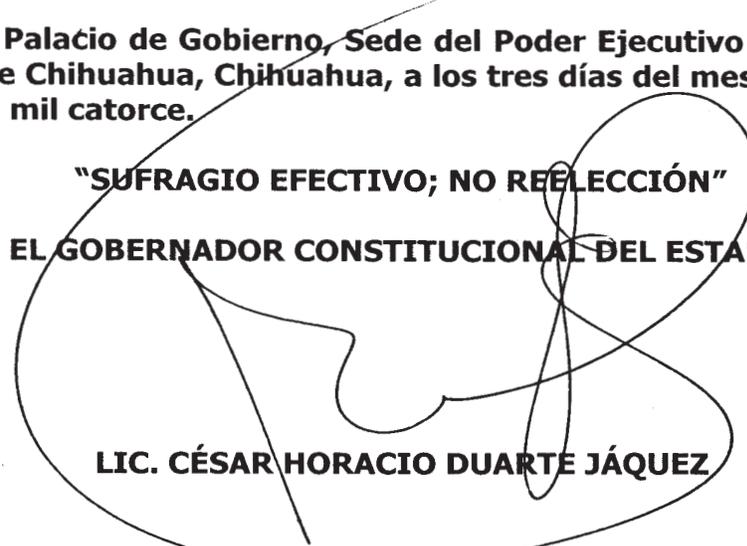
TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



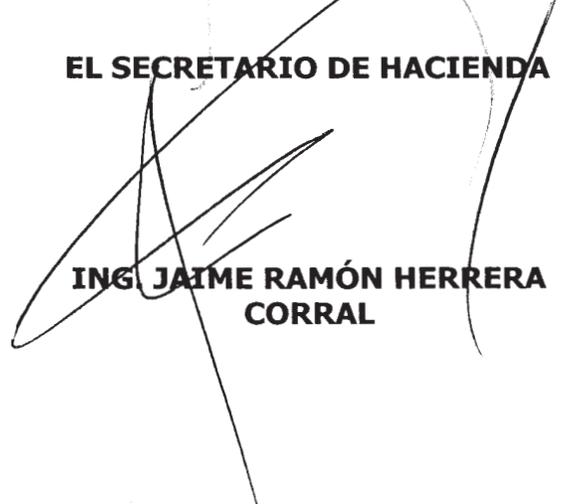
LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**



RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

EL SECRETARIO DE HACIENDA



**ING. JAIME RAMÓN HERRERA
CORRAL**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE ENERO DE 2015.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

NO SE REGISTRO INSCRIPCIÓN ALGUNA

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE FEBRERO DE 2015.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 02/2015

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutarán con recursos provenientes del Programa concertado con Gobierno del Estatal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-02-15	PAVIMENTACIÓN DE LA PROL. DE LA AV. HOMERO, TRAMO: CASI C. SAN MIGUEL EL GRANDE-PASANDO CALLE CAMPO DEL SANDILLAL.	19 DE FEBRERO DEL 2015, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	20 DE FEBRERO DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	23 DE FEBRERO DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	16 DE MARZO DEL 2015	169 DIAS NATURALES	\$6,600,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 172- Drenajes en caminos y/o ferrocarriles (claro hasta 6 mts.) y 181.1 Pavimentos de concreto asfáltico.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 07 de febrero del 2015.



**ING. GABRIEL AUDE VENZOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA**LICITACION PÚBLICA NACIONAL 01/LP/2015**

El Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del citado Municipio, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la adquisición de medicamentos por el periodo comprendido a partir del fallo de la presente licitación al 31 de diciembre de 2015 del Departamento de Servicios Médicos Municipales de conformidad con lo siguiente:

VENTA DE BASES	COSTOS DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
En los días hábiles comprendidos del día 09 de Febrero al 20 de Febrero de 2015 de las 9:00 a las 14:00 horas y el 23 de Febrero de 9:00 a 10:00 horas.	\$1,500.00(mil quinientos pesos 00/100 m.n)	El día 16 de febrero de 2014 a las 12:00 horas en la sala de juntas del comité, ubicada en Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chih.	El día 23 de Febrero 2015 a las 12:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Avenida Constitución Número 304 de la Colonia Centro.

El número de partidas, nombre, presentación, gramaje, cantidad total anula aproximada de adquisición de cada uno de los medicamentos se especifica en el Anexo 4 de las bases de esta Licitación.

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en las fechas señaladas para su venta y deberán adquirirse en el Departamento de Oficialía de Presidencia Municipal ubicado en Avenida Constitución número 304 Col. Centro de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en los días y horas hábiles señaladas anteriormente para las ventas de las bases.
- 2.- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal Ubicada en Avenida Constitución número 304 de la Colonia Centro, de esta ciudad mediante efectivo o cheque a nombre del Municipio de Nuevo Casas Grandes.
- 3.- La junta de Aclaraciones a las bases se efectuará en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Avenida Constitución número 304 de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chih.
- 4.- La adjudicación de MEDICAMENTOS será por partidas, pudiendo resultar ganadores varios proveedores.
- 5.- No se otorgarán anticipos.

B) REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS

1. Presentar recibo original y copia del pago de las bases.
2. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
3. Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
4. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Original y copia en el registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
6. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., año 2015.
7. Copia de finiquitos, facturas o contratos que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, que acrediten su capacidad técnica y financiera.
8. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
9. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n)
10. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. En el Anexo 4, los participantes deberán señalar en cada partida ofertada si los medicamentos son de patentes o no patentes.
12. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGAS Y PAGOS

1. La entrega de los bienes deberá hacerse a más tardar cinco días después de la orden de compra que se expida el Departamento de Servicios Médicos Municipales.
2. La recepción de los bienes se realizará en el Departamento de Servicios Médicos Municipales ubicado en Calle Independencia número 1105 de la Colonia Villahermosa de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
3. En la presente licitación el pago se efectuará dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

D) GENERALIDADES

1. La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas e idioma español y deberá cotizarse en moneda nacional.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO EN CHIHUAHUA.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 07 DE FEBRERO DE 2015
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ

L.C. CATALINA ISELA TAPIA HERRERA
OFICIAL MAYOR.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-003-2015-BIS

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA POR SEGUNDA VEZ, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS PARA RODILLA, CADERA, HOMBRO, SISTEMA DE FIJACIÓN DE COLUMNA, MARCAPASOS, INSUMOS PARA CIRUGÍA PERCUTANEA DE HALLUX VALGO E INJERTOS, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2015, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ANEXO	PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
		MÍNIMA	MÁXIMA	
A1	UNO	30	100	Broca triple borde cortante en acero inoxidable 2.0 Larga.
A2	UNO	5	20	Frasco Hueso en chips de 5cc
A3	UNO	8	30	Marcapasos VVIR (Unicameral)
A4	UNO	30	150	Primaria Modular Anatómica, Componente femoral de CrCo modular (izquierdo, derecho) con retención de cruzado, condilo asimétricos con rotación externa de 3° incluidos tamaños M/L 62, 66, 70, 73, 77, 80 mm. Componente tibial de titanio con superficie superior súper pulida e inferior en acabado sanblast con vástago angulado hacia posterior de 3° con aletas anguladas integradas para mejor fijación tamaños M/L 68, 71, 74, 77, 81, 85 mm. Inserto de polietileno de ultra alta densidad con conservación ligamento cruzado posterior, independiente a la base tibial con grosores de 9, 11, 13, 15, 18, 21 m. Componente rotuliano de ultra alta densidad plana con tres postes para su fijación.
A5	UNO	2	20	PRIMARIA NO CEMENTADA Vastago Femoral de aleación Titanio, geometría biplanar, con recubrimiento poroso de titanio plasma spray proximal, y acabado distal Interloc en tamaños de 7 a 17 mm de diametro, en incrementos de 1 mm.. Cabeza Femoral de Cromo Cobalto en diámetros de 28 y 32 mm. Con longitudes de -6, -3, std, +3, +6, +9, Copa Acetabular de aleación Titanio con recubrimiento poroso titanio plasma spray, con multiorificios para tornillos y arillo para fijación de polietileno con 6 posiciones de fijación. En diámetros de 42 a 60 mm.con incrementos de 2 mm. Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado a compresión, con pared alta. Tornillos de titanio, autoroscantes de 6.5 mm. y longitudes de 15 a 40 mm., en incrementos de 5 mm de longitud.

Y 35 partidas más.

Calendario relativo al proceso licitatorio:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 7 al 16 de Febrero de 2015, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 7 al 16 de Febrero de 2015, en un horario de las 9:00 a las 13:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 16 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 23 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.
- 2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- 3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

Requisitos:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas, así como:

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros del ejercicio fiscal 2013, incluyendo balance general y estado de resultados.

Generalidades:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 7 DE FEBRERO DE 2015

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL.**

**LIC. SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ GARZA.
RÚBRICA**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO: JMAS-2015-002-AD-RP-P

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato a base de precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Adquisición de pólizas de seguros de tipo empresarial, maquinaria y equipo pesado, responsabilidad civil, equipo de transporte y seguros de vida para el personal de la junta municipal de agua y saneamiento de chihuahua., que a continuación se describe, mismos que se pagarán con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización TES.C 072/2015, TES.C 073/2015, TES.C 074/2015, TES.C 075/2015, TES.C 516/2014 De fecha del 26 de Enero del presente año, emitido por la tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. JMAS-2015-002-AD-RP-P, Para la Adquisición de pólizas de seguros de tipo empresarial, maquinaria y equipo pesado, responsabilidad civil, equipo de transporte y seguros de vida para el personal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Costo de las bases (\$) I.V.A. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Periodo estimado para la ejecución del contrato.
1,000.00	No aplica	18 de febrero del 2015 a las 11:00 hrs	23 de Febrero del 2015 a las 10:00 hrs.	A partir del 28 de Febrero del 2015 a las 12:00 hrs y hasta el 31 de Diciembre del 2015 a las 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Protección a bienes empresariales	Póliza	1
	Maquinaria y equipo pesado	Póliza	1
	Responsabilidad civil	Póliza	1
2	Equipo de transporte	Póliza	1
3	Seguros de vida del Personal.	Póliza	1

I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.

III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: serán tres primas trimestrales y una mensual: cuyo pago se realizara dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.

V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la experiencia de acuerdo con el objeto a contratar, acompañado de facturas o contratos.

2. Existencia legal:

a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.

b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.

3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "El Pozo" Planta Filtros de la convocante, ubicada en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440., y deberá presentar sus preguntas o aclaraciones con dos días naturales de anticipación por medio electrónico en las direcciones que se enlistan en las bases de licitación.

VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 07 de Febrero del año 2015.



LIC. FEDERICO TORFER VALDES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA STJ 03/2015 BIS

BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA STJ 03/2015 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA NO OFICIAL, PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES SALAS, JUZGADOS Y ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 251, 252 Y 254 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO DECIMOTERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA STJ 03/2015 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA NO OFICIAL, PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES SALAS, JUZGADOS Y ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CONCEPTO	
ÚNICA	PAPELERÍA NO OFICIAL	
NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES		
VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	ACLARACIÓN DE DUDAS
EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 AL 11 DE FEBRERO DEL 2015, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS		
DÍA 17 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADA EN CALLE ALLENDE NO. 901, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, UBICADO EN CALLE ALLENDE No.901, COL. CENTRO, SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA.

2.- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, AL ENTREGAR EL RECIBO DE DEPÓSITO ORIGINAL EN LA CUENTA BBVA BANCOMER **0194252918** Y/O

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CLABE **012150001942529188** DE BBVA BANCOMER.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES DEL **09 AL 11 DE FEBRERO DEL 2015**, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

2.1 CONTAR CON UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS LICITADOS

LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

D) GENERALIDADES

LA JUNTA DE EMISIÓN DEL FALLO SERÁ NOTIFICADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE FEBRERO DE 2015

MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO
COMISIONADO
RÚBRICA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA STJ 04/2015 BIS****BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA STJ 04/2015 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CLIMA ARTIFICIAL, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES SALAS, JUZGADOS Y ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 251, 252 Y 254 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO DECIMOTERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA STJ 04/2015 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CLIMA ARTIFICIAL, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES SALAS, JUZGADOS Y ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CONCEPTO	
ÚNICA	REFACCIONES Y ACCESORIOS P/EQ. CLIMA ARTIFICIAL	
NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES		
VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	ACLARACIÓN DE DUDAS
EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 AL 11 DE FEBRERO DEL 2015, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS		
DÍA 17 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADA EN CALLE ALLENDE NO. 901, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, UBICADO EN CALLE ALLENDE No.901, COL. CENTRO, SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA.
- 2.- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, AL ENTREGAR EL RECIBO DE DEPÓSITO ORIGINAL EN LA CUENTA BBVA BANCOMER **0194252918** Y/O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CLABE **012150001942529188** DE BBVA BANCOMER.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA.
- 2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES DEL **09 AL 11 DE FEBRERO DEL 2015**, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.
 - 2.1 CONTAR CON UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS LICITADOS

LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

D) GENERALIDADES

LA JUNTA DE EMISIÓN DEL FALLO SERÁ NOTIFICADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE FEBRERO DE 2015

MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO
COMISIONADO
RÚBRICA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1503/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por AURORA QUINTANA ORTEGA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentada la C. AURORA QUINTANA ORTEGA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día trece de octubre por Oficialía de turnos y el catorce de octubre por éste Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un Lote 261 de la segunda unidad de Distrito de Riego 05, colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 19-90-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE EN 400.00 Metros con lote número 260-A de SALVADOR RODRIGUEZ BACA; AL SUR en 400.00 con lote número 262 de EDUARDO RODRIGUEZ; AL OESTE en 497.50 metros con lote número 257 en posesión de la promovente y sin propietario registral alguno; Lote 277 de la segunda Unidad del Distrito de Riego 05, colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 7-54-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 211.47 metros con canal lateral K-139; AL SUR en 190.405 metros con lote número 276 de JUAN JAIME; AL OESTE en 442.00 metros con lote número 260-A de SALVADOR RODRIGUEZ BACA; AL ESTE en 35.00 con lote número 2798 propiedad de la promovente y de BLANCA LETICIA RODRIGUEZ QUINTANA; Lote número 279 de la segunda Unidad del Distrito de riego 05, colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 19-58-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 393.567 metros con lote número 278 propiedad de la promovente y de BLANCA LETICIA RODRIGUEZ QUINTANA: al sur EN 393.567 metros con lote número 280 de JUAN AVALOS; AL OESTE en 497.50 metros con lote número 276 de JUAN JAIME ALMANZA y AL ESTE en 497.50 metros con lote número 283 de JESUS MANUEL PORRAS GARCIA. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, por lo que se le previene para que proporcione el domicilio de los mismos, así como al Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio procesal el que indica y autorizando en términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los LIC. LUIS ALBERTO BARRERA JUAREZ Y ALFREDO RODRIGUEZ RUIZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

AURORA QUINTANA ORTEGA

151-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO VERDUZCO LUNA.-

En el expediente número 265/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., en contra de FERNANDO VERDUZCO LUNA, existen los siguientes acuerdos que a la letra dicen:-----

ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ APODERADOS GENERALES DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de THE BANK OF THE NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00057, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FERNANDO VERDUZCO LUNA con domicilio en EL NUMERO 8151-17-A DE LA CALLE PASEO DE LOS CISNES, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, VIGESIMA ETAPA EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se hace saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en Vigor a DIANA ORTIZ PEREA, ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO MENDOZA y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ, ASI COMO señalando como domicilio para los efectos precisados el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES en esta ciudad. **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día diecisiete de octubre del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de TELMEX, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FERNANDO VERDUZCO LUNA, la radicación del expediente 265/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

VISTAS las constancias de autos y en especial el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido que se hace del conocimiento de la demandada que para dar contestación a la demanda este Tribunal le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal le serán realizadas por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FERNANDO VERDUZCO LUNA

155-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 92/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiocho de octubre del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de las partes demandadas, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de septiembre del año dos mil catorce, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada RUBEN HERNANDEZ PALMA E HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ, la radicación del expediente 92/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA le demanda en la ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de 127,835.18 UDIS (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO DIECIOCHO) equivalente a la cantidad de \$645,187.22 (SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.) al día nueve de diciembre del año dos mil trece, por concepto de capital inicial dispuesto y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

RÚBEN HERNÁNDEZ PALMA

-0-

165-7-9-11

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 917/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ ES APODERADA DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con treinta y dos minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil catorce, por el Licenciado JORGE EDUARDO SLAVADOR AGUILERA REYNAUD, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LILIA ESTHER QUIÑONEZ REYNA, en términos del párrafo Segundo del artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento de la indicada persona, la radicación del expediente 917/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, le demanda en la Vía Ordinaria Mercantil, las prestaciones que enumera en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de QUINCE DIAS, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, y el artículo 1399 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LILIA ESTHER QUIÑONEZ REYNA

-0-

187-7-9-11

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mario Arturo Ramos Monge

En el expediente número 1214/2013 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Patrimonio S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada en contra de Mario Arturo Ramos Monge, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-- Por presentado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado legal de PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día once y en este Juzgado el doce de noviembre de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIO ARTURO RAMOS MONGE, con domicilio en calle Paseo de Gorrones número 7631-24 Fraccionamiento Paseos del Alba, tercera etapa de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnesse los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, C. C. PABLO MEDINA MÉNDEZ Y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de la LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, dígamele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente.--- N O T I F I Q U E S E: -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.-----

--- El Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que obra agregada a los autos a foja 623 del tomo I, la constancia levantada por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Central de Actuarios de este Distrito Bravos. Doy FE.--

--- Ciudad Juárez, chihuahua, a treinta de octubre del año dos mil catorce. -----

--- Por recibido el veintinueve de octubre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Carlos Quevedo Fernández con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada Mario Arturo Ramos Monge en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo

menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- N o t i f i q u e s e: -- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.--- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"Sufragio efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, chih. A 7 de Noviembre de 2014
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de acuerdos
Del juzgado séptimo de lo civil
Del distrito judicial bravos

MARIO ARTURO RAMOS MONGE 170-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 2/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por el Licenciado JOSÉ FELIX CARRASCO CASTRO, APODERADO LEGAL DE, MARÍA ELEUTERIA SÁNCHEZ JURADO, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE -----

--- Por presentado el Ciudadano JOSÉ FÉLIX CARRASCO CASTRO en su carácter de Apoderado Legal de la Ciudadana MARÍA ELEUTERIA SÁNCHEZ JURADO, personalidad que se le reconoce en virtud de estar el instrumento notarial que acompaña otorgado conforme a derecho, ante la fe del Encargado de la Sección Consular Actuando en Funciones de Notario Público en la EMBAJADA DE MÉXICO EN WASHINGTON, D. C. E. U. A., con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día diecisiete de enero del año en curso a las diez horas con cuarenta y siete minutos, y como lo solicita, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, respecto de un inmueble y finca urbana, ubicada en El Tule, Municipio de El Tule, Chihuahua, con superficie de 1.187.06 Mts.2 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), y colinda con terrenos de los Señores GUILLERMO GUTIÉRREZ, JOSÉ BUSTILLOS, RAYMUNDO CHÁVEZ todos ellos Con domicilio conocido en dicha población, que se identifica de la siguiente manera:-----

--- NORT6E: 42.70 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. GUILLERMO GUTIÉRREZ; ---
--- SUR: 42.70 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; --- ESTE: 27.80 MTS. CON JOSÉ BUSTILLOS Y; --- OESTE: 27.80 MTS. CON RAYMUNDO CHÁVEZ.-----

Por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado de Chihuahua, así como en Diario El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y en la Presidencia Municipal de la población de El Tule, Municipio de El Tule, Chihuahua, girándose para tal efecto el Despacho respectivo. Notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a los colindantes del inmueble objeto de las mismas, así como al Agente del Ministerio Público adscrito y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Hidalgo, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o posesión o en su caso se opongan a las presentes diligencias. -- Se le tiene señalando domicilio para toda clase de búsquedas y notificaciones en el domicilio ubicado en Calle Coronado No. 35 Altos, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que las oigan a mi nombre indistintamente a la Ciudadana MARÍA ELENA GONZÁLEZ LICONA -----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Licenciada Yolanda Olivia Salas González, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----
LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA - LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MARÍA ELEUTERIA SÁNCHEZ

177-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1091/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ por sus propios derechos, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
 - - Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el cuatro de noviembre de dos mil catorce, en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentados por FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUUM, a fin de que se declare: Que el suscrito me he convertido en propietario por prescripción positiva en virtud de la posesión y pleno dominio que he venido disfrutando por más de cuarenta y cinco años en relación al predio que se identifica como Terreno Agrícola de Temporal consistente en un predio rústico denominado "La Pastita" ubicado en una fracción de terreno de Rancho de Peña, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 28-09-11.24 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes: -----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	S 89°38'04.95"W	72.45 m	FRANCISCO ROMERO
2-3	S 66°06'12.35"W	162.22 m	FRANCISCO ROMERO
3-4	N 34°08'36.08"W	746.19 m	DULCES NOMBRES Y JESUS JOSE CHAVEZ LOPEZ; CARMEN CHAVEZ LOPEZ; JOSE LUIS OLIVAS LOPEZ
4-5	N 72°56'29.29"E	563.09 m	JOSE LUIS OLIVAS LOPEZ
5-1	S 08°02'33.67"E	123.70 m	CARRETERA MEXICO 24, VIA CORTA CHIH-PARRAL

- - - Con fundamento en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite su petición y por tanto, hágase la publicación del presente auto por medio de edictos que se editen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación en la ciudad, y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

- - - Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, al Agente del Ministerio Público y al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se tiene al promovente indicando los nombres y domicilios de los colindantes, que son: FRANCISCO ROMERO VILLALOBOS, con domicilio en la Calle María Luisa #701 en la Colonia Jardines del Santuario, en Ciudad Chihuahua; DULCES NOMBRES CHÁVEZ LÓPEZ con domicilio conocido y ubicado en Rancho de Peña, Municipio de Santa Isabel; JESÚS JOSÉ CHÁVEZ LÓPEZ con domicilio conocido y ubicado en Rancho de Peña, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua; CARMEN CHÁVEZ LÓPEZ con domicilio conocido y ubicado en Rancho de Peña, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua; JOSÉ LUIS OLIVAS LÓPEZ con domicilio conocido y ubicado en Rancho de Peña, Municipio de Santa Isabel, CARRETERA MEXICO 24, VIA CORTA CHIHUAHUA-PARRAL por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con domicilio conocido en el Kilómetro 3 Carretera AVALOS, en la Colonia Villa Juárez en esta ciudad de Chihuahua. -----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito a fin de llevar a cabo lo anterior. -----

- - - Gírese atento Despacho al Juzgado Menor Mixto de Santa Isabel, Chihuahua, a fin de que se sirva desahogar la audiencia TESTIMONIAL a cargo de por lo menos tres Testigos de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble a que se refiere el presente asunto, debiendo presentarlos el oferente de la prueba y en caso de que los testigos no fueren conocidos del Juez ni del Secretario, deberá llevar dos personas que abonen a cada uno de ellos. Así mismo, para que desahogue la INSPECCION JUDICIAL que deberá practicarse en el inmueble objeto del presente asunto, haciéndose constar si se encuentre deslindado, en caso de ser rústico o bardeado si es urbano. Cítese al Ministerio Público, al Registrador de la Propiedad, a los colindantes, así como a los testigos que deberán identificar el inmueble. De conformidad con los artículos 343, 891 fracción IV, V y VI, 892 y 893 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Periférico de la Juventud número 3100, Edificio denominado Plaza Tolsa, Despachos 9 y 10 del Fraccionamiento Haciendas el Valle, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al LICENCIADO RAMÓN ALVÍDREZ LOYA, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Morelos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1001 :mjcl
AUTO INSERTO:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito presentado por FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ, recibido el día once de noviembre del año en curso, y como lo solicita, por las razones que expone, toda vez que en el auto de radicación de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce, se tuvo al promovente de manera errónea señalando domicilio procesal y autorizando para oír y recibir notificaciones a un profesionista distinto a los autorizados, por lo que para efectos de regularizar el procedimiento, con fundamento en el artículo 254 d del Código de Procedimientos Civiles se tiene a FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Retorno de Virgilio número 107 Complejo Industrial Chihuahua de esta ciudad y autorizando en términos de lo dispuesto

por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a las licenciadas ALMA LUISA VAZQUEZ MIRAMONTES Y/O KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO, quienes tienen registrada la Cédula Profesional ante el sistema digitalizado que para tal efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. -----
 Lo anterior ya que si bien es cierto el Código de Procedimientos Civiles del Estado no contempla al sistema digitalizado de registro de cédulas profesionales de abogados litigantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, también lo es que en su artículo 279 fracciones VII y X reconoce como medios de prueba todos aquellos aportados por los descubrimientos de la ciencia y que produzcan convicción en el juzgador. Por tanto, dicha demostración puede hacerse ante los órganos jurisdiccionales mediante la inscripción de la cédula profesional en ese sistema digital, dado que esa manera de efectuarse el registro de cédulas ha sido utilizada hasta la fecha de manera continua por los litigantes desde su instauración, es dable afirmar que se trata de una costumbre que en términos del artículo 18 segundo párrafo del Código Civil se ha convertido en ley, que es del dominio público y además un hecho notorio para los juzgadores. -----

En el entendido que el presente auto será parte integrante del despacho ordenado en autos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO
 LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
 RÚBRICA

FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ 313-9-11-13
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION
MARISSA Y PRISCILA DE APELLIDOS MEDRANO BAEZA
P R E S E N T E . -

---En el expediente número 512/02, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por GRACIELA BAEZA ESQUIVEL Y LIZETH SUSANA MEDRANO BAEZA, en contra de RUBEN MEDRANO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

---A sus autos el escrito del LIC. JESUS ISAC RODRIGUEZ CALVILLO, recibido el nueve de Enero del año en curso y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de las CC. MARISSA Y PRISCILA de apellidos MEDRANO BAEZA, notifíquese a dichas personas por medio de edictos el presente proveído, mismo que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se les hace saber a las demandadas que este Tribunal les concede un término de tres días más tres a partir de la última publicación a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convengan en relación con el Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. RUBEN MEDRANO GUTIERREZ, en su escrito de fecha ocho de mayo del dos mil catorce, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberán señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 118 y 123 del Código Procesal Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. --
 LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.
 RÚBEN MEDRANO GUTIERREZ

193-7-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

EFREN MONCADA CHAVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 188/13, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ANA CRISTINA GOMEZ PIÑON**, en contra de **EFREN MONCADA CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cinco minutos del día veintiocho del mes próximo pasado, signado por el Licenciado **ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **EFREN MONCADA CHÁVEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **PABLO CARBAJAL MARTÍNEZ y HORACIO RUEDA RAMÍREZ**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; por lo que **EMPLÁCESE a EFRÉN MONCADA CHÁVEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por TRES veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser *de SIETE en SIETE días*, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil trece, se recibieron el escrito y anexos, por medio del cual, **ANA CRISTINA GÓMEZ PIÑON**, por sus propios derechos, demandando en la **VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO a EFRÉN MONCADA CHÁVEZ**, reclamándole las prestaciones que señala en su escrito, concediéndole a este un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndose de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

----- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 5 DE ENERO DEL 2015.
LIC. RENE NAVA GONZALEZ.

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.
EFREN MONCADA CHÁVEZ
-0- 272-9-11-13

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 30 treinta del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce, mediante acta número 49,838 cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho, del libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **ALFREDO y BRISSA GUADALUPE**, ambos de apellidos **ARROYOS FLORES** quienes comparecen por sus propios derechos, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **HORTENCIA FLORES AGUIRRE**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte días del mes de noviembre de 2013 dos mil trece; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **ALFREDO y BRISSA GUADALUPE**, ambos de apellidos **ARROYOS FLORES** son los únicos parientes en línea descendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 26 de enero del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

HORTENCIA FLORES AGUIRRE 289-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 196/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE LOS CC. ALFREDO ANTONIO VAZQUEZ HINOJOSA Y MARIA LIZBETH AGUIRRE CARDENAS, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate de nueva cuenta el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle José Tena 1715, Lote 7, de la Manzana 85, del Fraccionamiento Oasis Revolución, II Etapa, IV Sección, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 23 a folio 2 del Libro 2143 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle José Tena; Al 2-3 NE 5°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 8; Al 3-4 SE 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 28; Al 4-1 SW 5°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 6.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIALBRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.
ALFREDO ANTONIO VAZQUEZ HINOJOSA 280-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1390/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y/O JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, APODERADOS DE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE CRUZ JAQUEZ DURAN, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

- - - Por presentado el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con su escrito recibido el ocho de enero del año en curso, visto lo solicitado, y en cumplimiento al auto que antecede se le tiene aclarando que los datos de inscripción correctos del inmueble materia del presente juicio son los que se señalan en el certificado de gravamen, siendo los mismos inscripción 90 a folios 92 del libro 4652 de la Sección Primera; por cuanto a lo demás que solicita, y siendo el momento procesal a seguir, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$2'624,250.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1'749,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial Del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

- - - NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CAMINO ESCUDERO NUMERO 3050 INTERIOR 9 CONDOMINIO MISIONES DE SANTA FE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 282.8000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 90 FOLIO 92 DEL LIBRO 4652 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2015.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

CRUZ JÁQUEZ DURAN

279-9-11

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número 29,964 de fecha 30 de diciembre de 2014, el señor **MARIO DE LA ROCHA DE LA ROCHA**, dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA DE LA ROCHA DE LA ROCHA**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 26 de Octubre de 2014; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 1,582, el 10 de abril de 2000, en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, ante el Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público Número Cuatro de este Distrito Judicial Morelos, en el cual en sus cláusulas Primera y Tercera, respectivamente, instituyó al señor **MARIO DE LA ROCHA DE LA ROCHA**, como su único y universal heredero y Albacea de su sucesión; quien aceptó la herencia y el cargo de Albacea, protestó su fiel y legal desempeño, y manifestó además que procederá a formular el Inventario y encarar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----
Chihuahua, Chih., a 19 de enero del 2015. -----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

MARÍA LUISA DE LA ROCHA DE LA ROCHA

274-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. GUADALUPE CRUZ LUGO.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 398/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAÚL SERGIO HERNÁNDEZ BRECEDA, en contra de GUADALUPE CRUZ LUGO, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO PEDRO SAN LUIS JR. RAMÍREZ, recibido el treinta de octubre del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y como lo solicita, visto los informes rendidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y Recaudación de Rentas de esta localidad, visibles a fojas treinta y siete, cuarenta, cuarenta y dos y, cuarenta y cuatro de autos, de los cuales se desprenden que no fue localizada la demandada, señora GUADALUPE CRUZ LUGO; aunado a la testimonial a cargo de dos testigos de nombres EVANGELINA SIFUENTES JÁUREGUI Y DORA ALICIA SIFUENTES BRECEDA, visible de fojas veintisiete a veintiocho de autos, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada; por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tiene término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado. Asimismo, hágasele saber que cuenta con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en el tablero de avisos del juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - - NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LICENCIADA **JEANNETE ILIANA GLADÍN DURAN**, SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR AUSENCIA TEMPORAL.

GUADALUPE CRUZ LUGO

275-9-11-13

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

**BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO Y/O
MARCOS LIMON LAGUNA,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de **BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO Y/O MARCOS LIMON LAGUNA**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número 435/13, a través de proveído de fecha veintiséis de septiembre del presente año, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificado de lo anterior **BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO Y/O MARCOS LIMON LAGUNA**.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**.

BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO

263-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, Enero 22 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 32,624.de fecha 21 de Enero del año en curso, promovida por la señora LETICIA GARCIA GARCIA, en su carácter de Unica Universal Heredera y Albacea de su madre la señora ELVIRA GARCIA SORIA, esta como única y universal heredera de su hermana de la señora CONCEPCION GARCIA se radico la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCION GARCIA, quien falleció el Veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Hérederos y Albacea de la sucesión en Cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico EL DIARIO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
CONCEPCION GARCIA

310-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 245/10, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, CON CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCA CORONADO LOPEZ Y ARMANDO DURAN HERNANDEZ, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el inmueble que se identifica como: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA PLATINO NUMERO 1115, LOTE 05, MANZANA 09, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NÚMERO 85, FOLIO 85, LIBRO 659 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$377,000.00 (TRESIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$251,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

[Signature]

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

FRANCISCA CORONADO LÓPEZ

262-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS RUVALCABA PLASCENCIA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 854/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS RUVALCABA PLASCENCIA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS RUVALCABA PLASCENCIA

277-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GABRIEL GALLARZO MARTINEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 768/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. EFRAIN FLORES SOTO EN CONTRA DE GABRIEL GALLARZO MARTINEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por presentado el C. EFRAÍN FLORES SOTO con su escrito, copia simple de traslado y anexos que acompaña, presentados en la oficialía de Turnos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra del C. GABRIEL GALLARZO MARTÍNEZ, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, en virtud de la manifestación del desconocimiento del domicilio del demandado, gírese atentos oficios a las dependencias como lo son: TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A.; A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; GAS NATURAL DE JUÁREZ. S. A., a fin de que se sirvan informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de los demandados. Por lo que una vez recibidos los resultados de dicha búsqueda, deberá notificarse la parte demandada por medio edictos, para que dentro del término de nueve días des pues de la publicación del último edicto, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el Indicado, y autorizando para tales efectos a las personas que indica. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-Dos rubricas.-----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por presentada la Licenciada BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA, con su escrito recibido el ocho de diciembre del año en curso y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero del demandado el C. GABRIEL GALLARZO MARTINEZ es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los TRES días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS
RÚBRICA

GABRIEL GALLARZO MARTÍNEZ

276-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1173/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR TEOFILA VILLEGAS MARIN, EN CONTRA DE ROSA ISABEL PACHECO DE LUGO EN CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE BIENES DE EDMUNDO ESPINOZA HERNÁNDEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --
- - - V I S T O S los autos del expediente número 1173/11 a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio Ordinario Civil promovido por C. TEOFILA VILLEGAS MARÍN., por sus propios derechos en contra de C. ROSA ISABEL PACHECO DE LUGO, en su carácter de albacea de la sucesión INTESTAMENTARIA de bienes de EDMUNDO ESPINOZA HERNÁNDEZ, así como al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, y; -----

----- RESUELVE.-----

- - - Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

- - - P R I M E R O.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. -----

- - - S E G U N D O.- La parte actora probó su acción. C. ROSA ISABEL PACHECO DE LUGO, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de bienes de EDMUNDO ESPINOZA HERNÁNDEZ, se allana a la demandada. El Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad y CONCEPCIÓN NAKAMURA DE ESPINOZA, no contestaron la demanda ni se excepcionaron. -----

- - - T E R C E R O.- Se declara que C. TEOFILA VILLEGAS MARÍN., se ha convertido en propietaria de La fracción "A", del lote número 04, de la manzana número 17, zona 01, que se localiza en la Avenida Palestina de la Colonia Palestina, Municipio y Estado de Chihuahua, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias, por el Noreste con 70.17 metros con fracción "B" del lote A, por el Sureste con 20.15 metros y linda con Carlos A. Madrazo, por el Suroeste con 66.68 metros y linda con lote 6 de la manzana 17 (antes calle Principal), con una superficie total de 1,971.793 metros cuadrados, fracción del lote número 04, de la manzana 017, zona 01, localizado en la Avenida Palestina de la Colonia Municipio y Estado de Chihuahua, y que se fraccionó en los lotes "A y B", siendo como se acreditó, materia de este juicio el que corresponde a la fracción "A", mismo que obra inscripción bajo el número 4933 a folios 154 del libro 2152 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que cancele la inscripción 4933 a folios 154 del libro 2152 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, el cual obra en favor de C. EDMUNDO ESPINOZA HERÁNDEZ, y CONCEPCIÓN NAKAMURA DE ESPINOZA. e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la parte actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor. ----

- - - C U A R T O.- No se hace especial condenación en costas. -----

- - - Q U I N T O.- Publíquese un extracto de esta sentencia por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, y así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, y notifíquese por CÉDULA a la señora CONCEPCION NAKAMURA DE ESPINOZA. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2015
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA ISABEL PACHECO

-0-

309-9-11

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO como fiduciaria del fideicomiso denominado FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, a quien se le denomina "FIDELIQ". PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 644/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SAMUEL HUMBERTO QUIÑÓNEZ LÓPEZ EN CONTRA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO como fiduciaria del fideicomiso denominado FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, a quien se le denomina "FIDELIQ", EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de noviembre del año en curso, presentado por ERNESTO FONTES PALMA, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. ---
 --- Así mismo y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, se ordena notificar el presente auto al demandado NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO como fiduciaria del fideicomiso denominado FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, a quien se le denomina "FIDELIQ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. ---
 --- Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece, dígame que una vez que se hayan publicado los edictos de notificación se acordará lo que en derecho corresponda. ---

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA DEBBIE LEÓN CHACÓN, con quien actúa. DOY FE". -----
 DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 02 DE DICIEMBRE DE 2014.
 SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA DEBBIE LEÓN CHACÓN.

NACIONAL FINANCIERA

311-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veinte de enero del año dos mil quince, comparecieron los Señores GUADALUPE DURÁN RENTERÍA, MARISA ENRIQUETA DURÁN NEVÁREZ, ADRIANA GABRIELA DURÁN NEVÁREZ y MARÍA DEL CARMEN D'GYVES MONTEVERDE; el primero en su carácter de Cónyuge Supérstite de la Señora ENRIQUETA NEVÁREZ PONCE; la segunda y la tercera en su carácter de hijas de la autora de la sucesión y la última en su carácter de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor CARLOS MARIO DURÁN NEVÁREZ, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora ENRIQUETA NEVÁREZ PONCE, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día cinco de mayo del año dos mil once, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,593 once mil quinientos noventa y tres, en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. -----
 Para dicho fin exhibieron las actas de defunción, matrimonio y nacimiento correspondientes. -----
 Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. -----
 Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. -----
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. -----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

EL NOTARIO PÚBLICO
 NÚMERO TRES

LIC. HECTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES.

CARLOS MARIO DURÁN NEVÁREZ

267-9-11

-0-

"EDICTO"
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
 DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL...

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 661/14 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR RAMON ROJAS ESPARZA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por presentado el C. RAMON ROJAS ESPARZA, con su escrito y documento recibidos en este H. Juzgado el día veintisiete de noviembre del año en curso; fómese expediente y registre en el libro de gobierno respectivo. Téngaseles en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado y disfruta a la fecha, respecto de un predio rústico ubicado en el Municipio de Jiménez, Chihuahua, con superficie de 20-182-00 (veinte hectáreas ciento ochenta y dos áreas) y las siguientes medidas y colindancias: --- Del punto 1 al 2 59.41 metros con Deslac --- Del punto 2 al 3 592.607 metros con Deslac --- Del punto 3 al 4 282.290 metros con Santa Elena --- Del punto 4 al 5 84.563 metros con Río Florida --- Del punto 5 al 6 608:407 metros con Río Florida --- Del punto 6 al 7 226.76 metros con propiedad de Jaime Rodríguez --- Del punto 7 al 8 36.05 metros con propiedad de Jaime Rodríguez --- Del punto 8 al 1 104.3 metros con propiedad de Jaime Rodríguez --- Como consecuencia de lo anterior, solicito que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en mi favor y, por ende, que me he convertido en propietario del predio en cuestión, a fin de que la sentencia que recaiga en este asunto sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. De conformidad con el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles solicito se expidan los edictos correspondientes a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de los de mayor Circulación en esta localidad. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígame que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Corregidora número 419 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICs. ALFREDO GARCIA CARRANZA Y/O ADRIANA MARIA MORA VALDES en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado manifestando que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas ante este Tribunal bajo el folio 44 del Libro 1 y que el número de la misma es 1123852 y folio 47 del Libro 2 y que el número de la misma es 1311675 respectivamente, así como también téngasele autorizando a la C. EMMA HOLGUIN HOLGUIN en los términos del artículo en mención pero Cuarto Párrafo del Código en mención. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIH., 10 DE DICIEMBRE DE 2014
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

RAMON ROJAS ESPARZA

320-9-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,818 veintisiete mil ochocientos dieciocho, de fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, compareció la SEÑORA ELIZABETH LEO GARCÍA, quien solicita la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo SEÑOR HIRAM RAUDEL LEO LEO, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR HIRAM RAUDEL LEO LEO, falleció en Cañón del Maíz, Sainapuchi, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, el diez de Junio del año dos mil diez.

2.- Que por acta notarial número 27,862 veintisiete mil ochocientos sesenta y dos, de fecha dieciséis de Enero del año dos mil quince, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer el SEÑOR HIRAM RAUDEL LEO LEO, dejó como única y universal heredera a su madre la SEÑORA ELIZABETH LEO GARCÍA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

HIRAM RAUDEL LEO LEO

266-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2015.

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día diecinueve de enero del año dos mil quince, comparecieron los Señores **MARÍA ELENA CARMONA OCHOA, LIZETH ADRIANA SOTO CARMONA, DIEGO ALBERTO SOTO CARMONA y ANTONIO IVÁN SOTO CARMONA**, quienes manifestaron ser esposa e hijos, respetivamente, del autor de la Sucesión, el Señor **JOSÉ ANTONIO SOTO ARCHULETA**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,587 once mil quinientos ochenta y siete en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. -----
 Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
 Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. -----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

JOSÉ ANTONIO SOTO ARCHULETA 265-9-11
-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 12303 del protocolo a mi cargo, otorgada el 14 de enero de 2015, a petición de María del Socorro Medrano García se radicó el trámite de la testamentaria a bienes de Luis Humberto Sandoval Ramos. El testamento es público abierto y se otorgó en esta notaría el 15 de mayo de 2013 en la escritura número 11337, en que se instituyó única y universal heredera a la dama antes citada a quien también se nombró albacea. La compareciente expresó que en su opinión el testamento es válido, aceptó la herencia y el cargo de albacea.
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se edita en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE ENERO DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

LUIS HUMBERTO SANDOVAL RAMOS 268-9-11
-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mi compareció el señor **GILDARDO MORALES CASTILLO** para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA CASTILLO OROZCO**, conocida también como **MARÍA L. JOHNSON**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora **MARÍA LUISA CASTILLO OROZCO**, conocida también como **MARÍA L. JOHNSON**, falleció en la ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día 11 once de septiembre del año 2008 dos mil ocho.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARÍA LUISA CASTILLO OROZCO 269-9-11

-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99651 noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y uno del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 14 catorce de enero de 2015 dos mil quince se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA ORNELAS MUÑOZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 17 diecisiete de abril de 2007 a solicitud los señores **ROGELIO DE LAS CASAS ORNELAS, HECTOR HORACIO DE LAS CASAS ORNELAS Y JORGE ALBERTO DE LAS CASAS ORNELAS**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de enero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROSA MARÍA ORNELAS MUÑOZ 271-9-11
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante acta número 980 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día veintidós de Enero del año en curso, compareció la señora **BLANCA ISELA CORONADO CAMPOS**, por sus propios derechos y en ejercicio de la patria potestad de su hija **JAZMÍN ALEJANDRA CORONADO CAMPOS**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELENA CAMPOS BARRAZA**, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondiente. En dicho trámite la compareciente en ejercicio de la patria potestad de su hija **JAZMÍN ALEJANDRA CORONADO CAMPOS**, reconoció la validez del testamento, acepto el cargo de albacea, protesto su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de Enero del 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ.

MARÍA ELENA CAMPOS BARRAZA

312-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1202/2010** relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO ÁNGEL ARMANDO ENRÍQUEZ PRADO**, en su carácter de Apoderado Legal de **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, contra **ROBERTO MANTILLA DÍAZ Y ERIKA PEREZ CANO**, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----
Agréguese a los autos el escrito presentado el día seis de enero del año en curso, por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Diecisiete número 1000 de la colonia Ranchería Juárez, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 625.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 68 a folio 68 del libro 4241 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$833,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$555,666.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE”.-----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DE 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ROBERTO MANTILLA DÍAZ

281-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **779/2011**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL LOS **LICENCIADOS HÉCTOR HUGO Y/O JOSÉ ALEJANDRO AMBOS DE APELLIDOS PEREA ARBALLO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE JOHAN SAWATZKY NEUFELD EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ISACK SAWATZKY DYCK (A QUIEN INDISTINTAMENTE SE LE CONOCE COMO ISACK SAWATZKY DYCK Y/O YSAC SAWATKY DYK); ASÍ COMO EN CONTRA DE ISACK SAWATZKY DYCK Y DE JUSTINA NEUFELD KNELSEN EN SU CARÁCTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

'CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.- - - - -
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, ubicado en EL PAPANOTE, DE LA COLONIA EL OASIS, DEL MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA; registrado bajo el número 114, folio 117, del Libro 223, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante **edictos** que se publiquen **tres veces consecutivas dentro de nueve días** en un diario de circulación amplia en esta entidad federativa, en el Periódico Oficial del Estado y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 1411 y 1068 fracción IV del Código de Comercio, en relación con los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia mercantil. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,500,000.00 (DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al avalúo rendido en auto; y como postura legal, la cantidad de \$1,666,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

- - - Asimismo, toda vez que el inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, GÍRESE ATENTO EXHORTO con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE OJINAGA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el Tablero de Avisos de aquel Juzgado, un tanto de los edictos de remate. Haciéndole saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Expídanse los edictos ordenados, mismos que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, los cuales serán entregados previa toma de razón que se verifique por su recibo.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-".-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL AUTO INSERTO.-
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

JOHAN SAWATZKY NEUFELD

324-10-11-12

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1315/2013 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADOS DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ISAÍAS HERNÁNDEZ MARES Y CECILIA CANO HERNÁNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el día once de diciembre del dos mil catorce, visto lo solicitado; de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$393,384.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$262,256.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PORTAL DEL REMO NUMERO 8448-12 LOTE 12 MANZANA 25 DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA, ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3 FOLIOS 3 DEL LIBRO 4282 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2015. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES RÚBRICA

ISAÍAS HERNÁNDEZ MARES 285-9-11

-0- AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que el día 09 nueve del mes de enero del año 2015 dos mil quince, mediante acta número 49,862 cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos, del libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores FRANCISCO, AGUSTIN, MARIA GUADALUPE y JUAN OSCAR, todos de apellidos FLORES AGUIRRE, así como ALFREDO y BRISSA GUADALUPE, ambos de apellidos ARROYOS FLORES, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores PERFECTO FLORES PONCE y DELFINA AGUIRRE BARRÓN, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, los días 20 veinte de mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno y el día 07 siete de enero de 2008 dos mil ocho, respectivamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores FRANCISCO, AGUSTIN, MARIA GUADALUPE y JUAN OSCAR, todos de apellidos FLORES AGUIRRE, así como ALFREDO y BRISSA GUADALUPE, ambos de apellidos ARROYOS FLORES son los únicos parientes en línea descendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 26 de enero del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

PERFECTO FLORES PONCE 290-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE VALDEZ RAMOS PRESENTE.

En el expediente número 507/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE. BANCO BANAMEX, S.A., en contra de JORGE VALDEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día ocho de enero del presente año, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. JORGE VALDEZ RAMOS por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.- NOTIFQUESE:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DE 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI. EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. RÚBRICA

JORGE VALDEZ RAMOS 287-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROBERTO ZAMARRIPA MAURICIO y JOSEFINA ESPARZA MONTOYA.

En el expediente número 60/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS, S. A., PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ustedes, con fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil catorce, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia. TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de las sumas de: \$118,755.23 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital Vendido por anticipado; de \$1,627.43 (MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Acreditante no pagada; de \$3,938.10 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Erogación Neta Mensual Vendida y no pagada; de \$39,246.92 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL); cantidades que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 51 a 56 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Abril del dos mil doce, así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción; a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RÚBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 8 de ENERO del 2015. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. RÚBRICA

ROBERTO ZAMARRIPA MAURICIO 286-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA TORRE GRANDE, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.-

En el expediente número 271/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR PIÑUELAS CARRASCO, en contra de MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO LEGAL DE INMOBILIARIA TORRE GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con quince minutos del día doce del mes y año pasado, signado por la Licenciada MARÍA EUGENIA QUEZADA GARCÍA, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, dado que es el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con los artículos 282 y 394 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, puesto que se trata de apertura de periodo probatorio, realicé la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil, misma que deberá publicarse por DOS veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado. Haciéndosele saber a los interesados, que el término indicado empezará a computar a partir de la última publicación. De igual manera, díganseles que una vez que se lleve a cabo la publicación de edictos, se proveerá en relación a las pruebas ofrecidas. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 14 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ

284-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 935/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MERARI REYES GIL, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

'CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, ubicado en CALLE 17ª NÚMERO 912, COLONIA PROGRESO, EN ALDAMA, CHIHUAHUA, el cual obra inscrito bajo el número 40, a Folio 40, del Libro 4542, de la sección primera en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos, cero centavos, moneda nacional) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos, centavos, moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Así mismo, toda vez que el inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, GÍRESE ATENTO DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el Tablero de Avisos de aquel Juzgado, un tanto de los edictos de remate. Haciéndole saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Primer Secretario, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL AUTO INSERTO.-
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL
EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2015.
PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

MERARI REYES GIL

291-9-11

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,022 veintiocho mil veintidós de fecha 5 cinco de enero del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor Juan José Acosta Lira por sus propios derechos y en su carácter de apoderado general de sus hermanos Valentina, Jesús, Romelia, Jorge Alberto, Carolina, Rosa María, Margarita, María Del Carmen, Aurora, Norma Armida y Erika Araceli todos de apellidos Acosta Lira con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores Paula Lira Casas y Juan Acosta González quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que la señora falleció el día 8 ocho de julio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, el señor el 29 veintinueve de agosto del 2003 dos mil tres, ambos en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casados, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes, e informando al suscrito notario que los bienes que adquirieron durante su vida y su domicilio se encuentran localizados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los terminos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 26 de enero del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

PAULA LIRA CASAS

293-9-11

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,032 veintiocho mil treinta y dos, de fecha 14 catorce de enero del 2015 dos mil quince, asentada en el volumen 23 Veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores Hilda Ruvalcaba Vega, Ulises Gloria Ruvalcaba y Marco Iván Gloria Ruvalcaba todos por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre señor Rosendo Gloria Ceballos, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 30 treinta de noviembre del 2014 dos mil catorce, en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil a esa fecha casado, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, acreditándole al suscrito notario que los bienes que adquirió durante su vida se encuentran localizados en este municipio y en virtud de ello cuenta con el consentimiento de los interesados para llevar a cabo el procedimiento, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih, a 26 de enero del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ROSENDO GLORIA CEBALLOS

294-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. SILVIA OLIVEROS ALANIS.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 91/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de la C. SILVIA OLIVEROS ALANIS, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: " -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con cincuenta y seis minutos del día once de diciembre del presente año, el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DEL 2015.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.
RÚBRICA

SILVIA OLIVEROS ALANIS

288-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA
P R E S E N T E.**

En el expediente número 1386/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por FRANCISCO GUTIERREZ SALINAS, en contra de CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA, existe un auto que a la letra dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de enero de dos mil quince. Agréguese a los autos el escrito que presentó la licenciada SUSANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ el día cinco de enero. En respuesta a su petición de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan nuevamente LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, y toda vez que en el presente expediente, se emplazó a la señora CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA, por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código Adjetivo Civil, se ordena que el presente proveído se notifique a la señora CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA, por medio de edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación local, debiéndose publicar un tanto del edicto en los estrados de este Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

RÚBRICA

CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA

299-9-11

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron ELVA ROSA VILLA MARTOS, ROSA ANGELICA CASTORENA VILLA, JESUS RAUL CASTORENA VILLA Y ZAYRA IVETH CASTORENA VILLA, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor RAUL CASTORENA ENRIQUEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número 6,828 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 21 de Enero del 2015

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RAÚL CASTORENA ENRIQUEZ

300-9-11

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores ALMA DELIA LAZCANO ESPINOZA, NORMA ANGELICA LAZCANO ESPINOZA, YOLANDA IVONNE LAZCANO ESPINOZA, JOEL LAZCANO ESPINOZA, en lo personal y ARTURO LAZCANO HEREDIA, en lo personal y en su carácter de mandatario del señor ARTURO LAZCANO ESPINOZA, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaría a bienes de la señora BERTHA ALICIA ESPINOZA HINOJOS, también conocida como BERTHA ALICIA ESPINOSA, la que se otorgó en la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil quince habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 21 enero del 2015

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

BERTHA ALICIA ESPINOZA HINOJOS 301-9-11

**-0-
EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 110/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO ANTONIO ALDABA FRAIRE Y LUZ OFELIA DIAZ REZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y del año en curso, del Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$772,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - - N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Cerrada de Antioquia No. 1251-31, Lote 31, Manzana 1, del Fraccionamiento Jardines de San Pablo, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 155.4810M2., y que obra inscrito bajo el numero 44 folio 44 del Libro 3641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Enero del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RICARDO ANTONIO ALDABA FRAIRE 319-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IRMA OLIVIA MONTES CASTILLO, LUIS ALFONSO MUÑOZ MONTES Y MANUEL VALENTE MUÑOZ MONTES.

En el Expediente 22-2014-J, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor LUIS ALFONSO MUÑOZ PÉREZ, promovido por CARLOS HÉCTOR MUÑOZ BUSTILLOS y CLAUDIA MARGARITA BUSTILLOS TERRAZAS, en representación de la menor LUISA FERNANDA MUÑOZ BUSTILLOS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Vista la constancia Secretarial que antecede, en la que se tiene por recibido escrito presentado por el Licenciado LUIS CARLOS CERA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, en virtud de que se desconoce el paradero de la Ciudadana IRMA OLIVIA MONTES CASTILLO, así como de los hijos que tuvo con ésta, de nombres Luis Alfonso y Manuel Valente de apellidos Muñoz Montes, cónyuge supérstite e hijos respectivamente del de cujus, de conformidad con el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la notificación por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y de siete en siete días en el tablero de avisos este Tribunal y en un periódico de mayor circulación en esta Población y de no existir en la Capital del Estado, anunciando la muerte de éste sin testar, en el entendido de que las personas que reclaman la herencia, son los Ciudadanos CARLOS HÉCTOR MUÑOZ BUSTILLOS, CLAUDIA MARGARITA BUSTILLOS TERRAZAS, en ejercicio de la Patria Potestad de la menor LUISA FERNANDA MUÑOZ BUSTILLOS.

----- C Ú M P L A S E.-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado JAVIER JOAS GARCÍA PACHECO, Juez Menor Mixto, del Municipio de Madera Chihuahua, actuando de conformidad con el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante las Testigos de Asistencia Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas y Ciudadana Elva Monclova Ibarra, ambas mexicanas, mayores de edad, solteras, empleadas, originarias y vecinas de esta Ciudad, con quienes actúa y da fe. DAMOS FE.-----

----- TRES RUBRICAS-----

Lo anterior se hace de su conocimiento, por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el Juicio se encuentra radicado en este Tribunal. DOY FE.-----
A los veintidós días del mes de enero del dos mil quince.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO MENOR MIXTO DEL MUNICIPIO MADERA,
CHIHUAHUA.**

C. LAURA MARGARITA BLANCO GARCÍA

IRMA OLIVIA MONTES CASTILLO 307-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 923/2014, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de Usted, con fecha quince de diciembre del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ y con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, quien es fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el número F/262757, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquime número 1260-20 Condominio Zempoala en esta Ciudad. -Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados TANIA MARTINEZ LOPEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ. - - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos La Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 5 DE ENERO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALFONSO HUMBERTO DÍAZ GÓMEZ

318-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: ADA AMÉRICA OCHOA MEJORADO.

- - - En el Expediente número 403/2013 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADAANA en contra de ADA AMÉRICA OCHOA MEJORADO, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una Sentencia que en sus resolutivos dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia: - TERCERO.- Se condena a la demandada ADA AMERICA OCHOA MEJORADO, a pagar a la parte actora, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, fiduciario del fideicomiso irrevocable F/262757, la cantidad de 74,942.84 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) que equivalen a la cantidad de \$356,722.36 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto del total de adeudo al día uno de abril del año dos mil doce; cantidad ésta que se desglosa de la siguiente manera: 60,767.41 (sesenta mil setecientos sesenta y siete punto cuarenta y uno Unidades de Inversion) que equivalen a la cantidad de \$289,248.37 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital inicial dispuesto; 14,167. 32 (catorce mil ciento sesenta y siete mil punto treinta y dos Unidades de Inversión) que equivalen a la cantidad de \$67,435.39 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de mensualidades vencidas; 8.11 (ocho punto once Unidades de Inversión) que equivalen a la cantidad de \$38.60 (treinta y ocho pesos 60/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios causados al día uno de abril del dos mil doce. Condenándosele además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en la clausula sexta del contrato. Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados hasta el día uno de abril del dos mil doce.- CUARTO.- Asimismo se condena a la demandada a soportar la venta en subasta pública, del inmueble dado en garantía hipotecaria, que obra inscrito bajo el número 26 folio 26 del libro 2936 de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a la demandada a pagarle. -QUINTO.- Se condena a la demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio. - SEXTO.- Se absuelve a la demandada del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato base de la acción. - - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a Quince de Diciembre del año dos mil catorce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ADA AMÉRICA OCHOA MEJORADO

317-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

En el expediente número 30/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ALFONSO BELTRAN DEL RIO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIH., A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Con el escrito y documentos que se acompañan, recibidos el día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, a las catorce horas con veinte minutos, signado por ALFONSO BELTRAN DEL RIO RODRIGUEZ y como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego, ubicado en San Francisco de Conchos, Chihuahua, con una superficie de 2-30-42.61 dos hectáreas, treinta áreas, cuarenta y dos punto sesenta y un centiáreas, y de un lote de terreno rústico de labor de riego, ubicado en San Francisco de Conchos, Chihuahua, con una superficie de 2-34-15.63 dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, quince punto sesenta y tres centiáreas, con las siguiente medidas y colindancias, del primero:-----

---" del punto UNO al DOS, rumbo S 54° 28' 31.89 W, mide 71.95 metros y colinda con Alberto Beltrán del Río Rodríguez;-----

--- del punto DOS al TRES, rumbo S 46° 42' 59.50" W, mide 40.62 metros y colinda con Alberto Beltrán del Río Rodríguez;-----

--- del punto TRES al CUATRO, rumbo S 35° 44' 09.93" E, mide 88.54 metros y colinda con Alberto Beltrán del Río Rodríguez;-----

--- del punto CUATRO al CINCO, rumbo S 32° 04' 00.51" E, mide 44.89 metros y colinda con Alberto Beltrán del Río Rodríguez;-----

--- del punto CINCO al SEIS, rumbo N 65° 15' 12.04" E, mide 24.71 metros y colinda con Acequia San Francisco de Paula;-----

--- del punto SEIS al SIETE, rumbo N 74° 39' 21.81" E, mide 69.83 metros y colinda con Acequia San Francisco de Paula;-----

--- del punto SIETE al OCHO, rumbo N 56° 23' 11.16" E, mide 92.23 metros y colinda con Acequia San Francisco de Paula; y-----

--- del punto OCHO al UNO de partida, rumbo N 57° 05' 10.87" W, mide 183.45 metros y colinda con Alfonso Beltrán del Río Rodríguez."-----

--- Y del segundo;-----

---"del punto UNO al DOS, rumbo N 05° 39' 21.20" W, mide 58.80 metros y colinda con Alfredo Beltrán del Río Soto;-----

--- del punto DOS al TRES, rumbo S 69° 32' 51.24" W, mide 30.61 metros y colinda con Acequia del Refugio;-----

--- del punto TRES al CUATRO, rumbo S 89° 31' 43.10" W, mide 43.61 metros y colinda con Acequia del Refugio;-----

--- del punto CUATRO al CINCO, rumbo S 63° 20' 02.70" W, mide 259.70 metros y colinda con Jesús Beltrán del Río Aguirre;-----

--- del punto CINCO al SEIS, rumbo S 51° 49' 59.01" E, mide 93.01 metros y colinda con Arroyo Tatanacho; y-----

--- del punto SEIS al UNO, rumbo N 61° 54' 03.71" E, mide 268.71 metros y colinda con Acequia San Francisco de Paula."-----

--- Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; dese la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito; así mismo se le previene al promovente para que señale los domicilios en los que habrá de notificar a los colindantes. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado dicho Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. En virtud de que el colindante COMISION NACIONAL DEL AGUA tiene su domicilio ubicado en la Calle Primera Norte número 600 de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Hidalgo número 123 de la Colonia Centro de ésta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.--- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGAN VALER ANTE ÉSTE H. TRIBUNAL.-

CD CAMARGO, CHIH., A 16 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ALFONSO BELTRAN DEL RIO

314-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ricardo Vega Campos

En el expediente número 11/14, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Carlos Quevedo Fernández Apoderado de Banco Scotiabank Inverlat, S.A., en contra de Ricardo Vega Campos, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dieciocho y en este Juzgado el día veintinueve de octubre de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RICARDO VEGA CAMPOS, con domicilio en Calle Estancia del Carmen Oriente número 2127 del Fraccionamiento Las Estancias, Etapa II, de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribáse en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. OMAR LOZANO SEGOVIA Y/O JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL Y/O CARLOS ALBERTO GARCÍA REYNA Y/O KARLA FABIOLA RODRÍGUEZ VALDEZ Y/O TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR ALFREDO CARRANZA HERNÁNDEZ Y/O MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ Y/O PABLO MEDINA MÉNDEZ. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiseis de agosto del año dos mil catorce. Por recibido el veintiseis de agosto de dos mil catorce, el escrito presentado por el Lic. Carlos Quevedo Fernández con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada ADRIAN GABRIEL GÁNDARA ORPINEL Y BEATRIZ EUGENIA FIERRO MORENO en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de ésta ciudad (diario de Juárez o norte), así como un tanto de ellos en los estrados de éste juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengásele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibidos que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del código de procedimientos civiles. Notifíquese. Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado, Secretario Rubricas.- Doy Fe.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, A 2 de Septiembre de 2014.
Secretario de acuerdos

Licenciada Arturo Gómez Alvarado.

RICARDO VEGA CAMPOS

316-9-11-13

-0-

**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,839 veintisiete mil ochocientos treinta y nueve, de fecha doce de Enero del año dos mil quince, levantada ante la fe del suscrito Notario, compareció el SEÑOR MANUEL ALEJANDRO RASCÓN LOYA, pos sus propios derechos y en representación de su padre el SEÑOR SIPRIANO RASCON MAJALCA, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su madres y esposa, respectivamente, SEÑORA MARTINA LOYA CORREA, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que la SEÑORA MARTINA LOYA CORREA, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el doce de Febrero del año dos mil trece.
- 2.- Que por acta notarial número 27,865 veintisiete mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha diecinueve de Enero del año dos mil quince, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer la SEÑORA MARTINA LOYA CORREA, dejó como único y universal heredero al SEÑOR MANUEL ALEJANDRO RASCÓN LOYA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldito", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

MARTINA LOYA CORREA

264-9-11

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE GCC CEMENTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE PROYECTOS Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido el día dieciséis de los actuales, y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$1'985,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

- - -BIEN QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Avenida Hacienda del Porvenir número 6511 Lote 2, manzana 12, del Fraccionamiento Haciendas del Valle Etapa II, con una superficie de 340.1900 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 129, libro 130, del Libro 3156 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad.

- - -Se ordena notificar el presente proveído por cédula en los Estrados de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

PROYECTOS Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS 315-9-10-11

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice : Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número dieciséis mil cuarenta y ocho, del veintinueve de Diciembre de dos mil catorce, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores MARIA DE LOS ANGELES, MARTHA ELENA, JAIME Y DIEGO ARMANDO, de apellidos AGUIRRE MACIAS, reconocieron la validez de dos testamentos públicos abiertos, aceptaron la herencia instituida en su favor en forma de legados y las señoras MARIA DE LOS ANGELES y MARTHA ELENA, de apellidos AGUIRRE MACIAS, los cargos de Albacea, en la Testamentaria Acumulada a bienes de los señores EDELMIRA MACIAS MARTINEZ y CAYETANO AGUIRRE SILVA, manifestando que van a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a 12 de Enero del año dos mil quince.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA

EDELMIRA MACIAS MARTÍNEZ

283-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CESAR ADRIAN CRUZ CANO.
PRESENTE.-**

En el expediente número 564/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BIVIANA MARGARITA GALLEGOS MERAZ, en contra de CESAR ADRIAN CRUZ CANO Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JORGE LUIS CASTAÑEDA MIRANDA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día quince de diciembre del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada el C. CESAR ADRIAN CRUZ CANO, la radicación del expediente 564/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que BIVIANA MARGARITA GALLEGOS MERAZ le demanda la prescripción positiva únicamente en cuanto a la porción de terreno e inmueble sobre el construido identificado como fracción B del lote número 1, Manzana 65, de esta ciudad con una superficie de 240 metros, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos bajo el número de inscripción 118, a Folios 120, del libro 3090 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta. Por lo que, con fundamento en los artículos 1153, 1154 y 1158 del Código Civil, así como los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este Tribunal les concede un término de NUEVE DÍAS a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, o bien opongán las excepciones que estimaren convenientes; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término para ello concedido, se les tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley a que alude el artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Hágase saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, prevista en el artículo 262 del precitado ordenamiento legal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS:-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

CÉSAR ADRIAN CRUZ CANO

206-7-9-11

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número 29,971 de fecha 31 de diciembre de 2014, los señores **MARÍA CRISTINA CORTAZAR TERRAZAS, CARLOS, ARTURO, MARÍA CRISTINA, EDUARDO, ALBERTO y JORGE**, éstos últimos de apellidos **GUIZAR CORTAZAR**, dieron inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE CARLOS GUIZAR HERNÁNDEZ**, quien también se ostentaba como **CARLOS GUIZAR HERNÁNDEZ**, tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 23 de Diciembre de 2014; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 331, el 15 de septiembre de 1995, en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, ante el Licenciado Felipe Colomo Castro, titular de esta Notaría Pública Número Veintiocho a mi cargo, en el cual en su cláusula Primera nombró a los señores **MARÍA CRISTINA CORTAZAR TERRAZAS, CARLOS, ARTURO, MARÍA CRISTINA, EDUARDO, ALBERTO y JORGE**, éstos últimos de apellidos **GUIZAR CORTAZAR**, como sus únicos y universales herederos, a la primera únicamente el Usufructo Vitalicio y a los últimos la Nuda Propiedad, en mancomún, pro indiviso y por partes iguales de todos sus bienes, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor; en su Cláusula Tercera nombró a la primera de ellos Albacea de su sucesión y al señor **JORGE GUIZAR CORTAZAR** como albacea sustituto, quien aceptó el cargo de Albacea, en virtud de que la señora **MARÍA CRISTINA CORTAZAR TERRAZAS** se excusó de aceptar dicho cargo, protestó su fiel y legal desempeño, y manifestó además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. ----- Chihuahua, Chih., a 15 de enero del 2015.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

JOSÉ CARLOS GUIZAR HERNÁNDEZ

273-9-11

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1053/2013 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LOS C.C. ANIBAL ESTRADA ESPARZA Y MAGDALENA RUBIO MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintitrés de enero del año en curso, presentado por el LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA ZARCO NÚMERO 2436 DE LA COLONIA JARDINES DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 287.6200 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 11, A FOLIO 11, DEL LIBRO 4057 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,156,017.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$770,678.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFICACIÓN:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ANIBAL ESTRADA ESPARZA

406-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
CONVOCÁNDOSE POSTORES
PRESENTE.-

En el expediente número 934/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. **CARLOS TERRAZAS CARRILLO** APODERADO DE, **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **JOSE CRUZ CABRAL GARCIA Y LUZ MARIA FRIAS ESTUPIÑAN**, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O .- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, el día siete de enero del año en curso, a las doce horas con veintiséis minutos. Visto lo solicitado, anúnciese la venta en subasta pública el bien inmueble hipotecado en autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CONGRESO NACIONAL CONSTITUYENTE NUMERO 1054, LOTE 45, MANZANA 73, DEL FRACCIONAMIENTO MORELOS III, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 130.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 118 FOLIO 118 DEL LIBRO 3352 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.4200 METROS CON CALLE CONGRESO NACIONAL CONSTITUYENTE.- DEL 2 AL 3, FONDO MIDE 7.800 METROS CON LOTE 44.- DEL 3 AL 4, DERECHO MIDE 18.000 METROS CON LOTE 46.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 18.000 METROS CON CALLE AMAYUCA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-NOTIFICACIÓN:----- Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

A C U E R D O .- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Por presentado un escrito el veintitrés de septiembre de dos mil catorce, por el licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, juntamente con testimonio del instrumento público número 90,262, libro 1853, folio trescientos treinta y seis mil ochocientos treinta y cuatro, que contiene PODER GENERAL LIMITADO que otorgara "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por "ZENDERE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado a su vez por el licenciado **BERNARDO STRIMLING FRIDMAN**, a favor de diversos profesionistas, entre los que se encuentra el promovente; por lo que se reconoce al licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO** su personalidad de Apoderado de "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- Así mismo, téngasele exhibiendo testimonio del instrumento número setenta y ocho mil trescientos setenta y tres, Libro 3030, que contiene PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS que celebran por una parte HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como cedente y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como cesionaria, y la PROTOCOLIZACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE LA CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO que celebran BBP CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, como cedente, quien a su vez adquirió dichos créditos de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER según antecedentes de dicho instrumento, y por otra parte "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, celebrado ante la fe del licenciado **CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA**, titular de la Notaría número doscientos veintisiete del Distrito Federal; en razón de lo cual se reconoce el carácter de cesionario de los derechos de crédito hipotecario en autos, a la moral denominada "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber de la cesión de derechos otorgada en favor de "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, así como el poder otorgado a favor del **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle de la Noria número 7512 del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica. Todo lo anterior de conformidad con los artículos 60, 83 y 118 del Código Procesal Civil.-NOTIFICACIÓN:----- Así lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Projectista, el LIC. **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO** en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R u b r i c a s .-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DTO. JUDICIAL BRAVOS

LIC. **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**.

JOSÉ CRUZ CABRAL GARCÍA

332-9-11

-0-

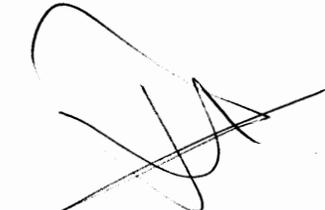
CONTPAQ i

0 Clapasa, S.A. de C.V. 2014
Estado de Resultados del 01/Nov/2014 al 30/Nov/2014

Hoja: 1
Fecha: 06/Ene/2015

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
Ventas	590,528.15	100.00	5,710,497.03	92.31
Venta Activos Fijos	0.00	0.00	475,324.66	7.68
Otros ingresos	0.00	0.00	682.42	0.01
Total Ingresos	590,528.15	100.00	6,186,504.11	100.00
Egresos				
GASTOS FINANCIEROS	390.00	0.07	4,290.00	0.07
GASTOS GENERALES	743,120.63	125.84	5,678,777.57	91.79
DEPRECIACIONES	0.00	0.00	80,338.00	1.30
GASTOS NO DEDUCIBLES	17,276.19	2.93	31,707.99	0.51
COSTO VENTA ACTIVOS FIJOS	0.00	0.00	623,738.82	10.08
Total Egresos	760,786.82	128.83	6,418,852.38	103.76
Utilidad (o Pérdida)	-170,258.67	-28.83	-232,348.27	-3.76


C.P. Marcos Gonzalez


Rael Sandoval

CLAPASA

-0-

72-5-8-11-A-

CONTPAQ i

0 Clapasa, S.A. de C.V. 2014
Posición Financiera, Balance General al 30/Nov/2014

Hoja: 1
Fecha: 06/Ene/2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS NACIONALES	13,920.55	PROVEEDORES	3,293,356.00
CLIENTES NACIONALES	1,624,251.42	ACREEDORES DIVERSOS	62,930.96
OTROS DEUDORES DIVERSOS	2,488.12	IMPUESTOS RETENIDOS	2,659.31
IMPUESTOS ACREDITABLES PAGA...	10,992.94	IMPUESTOS TRASLADADOS NO C...	224,034.81
IMPUESTOS A FAVOR	454,348.14	Total CIRCULANTE	3,582,981.08
Total CIRCULANTE	2,136,503.17	FIJO	
		Total FIJO	0.00
FIJO		DIFERIDO	
Total FIJO	0.00	Total DIFERIDO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	3,582,981.08
		CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	450,000.00
Impuestos Anticipados	54,206.00	Resultado Ejercicios Anteriores	-1,609,923.64
Total DIFERIDO	54,206.00	Total CAPITAL	-1,159,923.64
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-232,348.27
		SUMA DEL CAPITAL	-1,392,271.91
SUMA DEL ACTIVO	2,190,709.17	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	2,190,709.17


C.P. Marcos Gonzalez


Rael Sandoval

CLAPASA

-0-

72-5-8-11-B-

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2014

ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
CAJA		0		PROVEEDORES		0	
BANCOS		0		ACREEDORES DIVERSOS		0	
INVENTARIOS		0		IMP.TOS POR PAGAR		0	
CLIENTES		0		IVA PENDIENTE POR PAGAR		0	
DEUDORES DIVERSOS		0		ANTICIPO DE CLIENTES		0	
IVA ACREDITABLE		0		TOTAL CIRCULANTE		0	
DOCUMENTOS POR COBRAR		0					
TOTAL CIRCULANTE		0					
FIJO				CAPITAL			
EDIFICIOS		0		CAPITAL CONTABLE			
DEP ACUM EDIFICIOS		0	0	RESULTADO DE EJ. ANTERIORES		0	
MAQUINARIA Y EQUIPO		28,900		RESULTADO DEL EJERCICIO 2013		0	
DEPN DE MAQ Y EQUIPO		28,900	0	TOTAL CAPITAL		0	
TOTAL FIJO		0					
DIFERIDO				TOTAL PASIVO MAS CAPITAL			
TOTAL ACTIVO		0				0	
		0				0	

Maria Dolores D.T.
 REPRESENTANTE LEGAL
 COOPERATIVA LIDIAR S.C DE RL
 MARIA DOLORES DOMINGUEZ TERRAZAS

[Signature]
 C.P. KARINA LIZBETT VARELA PRIETO
 CED. PROF.4816417

COOPERATIVA LIDIAR

99-5-8-11

-0-

CONTROLES AMBIENTALES COMPRA-FÁCIL, S.R.L. C.V.
 Estado de Posición Financiera al 30 de Septiembre, 2014

ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
BANCOS		\$0.00		PROVEEDORES		\$0.00	
CLIENTES		\$0.00		ACREEDORES DIVERSOS		\$0.00	
DEUDORES DIVERSOS		\$0.00		IMPUESTO POR PAGAR		\$0.00	
IVA ACREDITABLE		\$0.00		IVA POR PAGAR		\$0.00	
Total ACTIVO CIRCULANTE		\$0.00		Total A CORTO PLAZO		\$0.00	
ACTIVO FIJO		\$0.00		SUMA DEL PASIVO		\$0.00	
Total ACTIVO FIJO		\$0.00		CAPITAL			
ACTIVO DIFERIDO				CAPITAL CONTABLE			
PAGOS ANTICIPADOS		\$0.00		CAPITAL SOCIAL		\$6,000.00	
Total ACTIVO DIFERIDO		\$0.00		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$6,000.00	
				RESULTADO DEL EJERCICIO		\$0.00	
				Total CAPITAL CONTABLE		\$0.00	
SUMA DEL ACTIVO		\$0.00		Utilidad o Pérdida del Ejercicio		\$0.00	
				SUMA DEL CAPITAL		\$0.00	
				SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		\$0.00	

CONTROLES AMBIENTALES COMPRA-FÁCIL, S.R.L. C.V.
 Estado de Resultados al 30 de Septiembre, 2014

Sept. 2014

Ingresos		
VENTAS		0
OTROS PRODUCTOS		0
Total Ingresos		0
Egresos		
COMPRAS		0
GASTOS DE OPERACION		0
GASTOS FINANCIEROS		0
Total Egresos		0
Utilidad (o Pérdida)		0

[Signature]

CONTROLES AMBIENTALES COMPRA-FACIL

98-5-8-11

-0-

CORPREMAS SA DE CV SOFOM ENR

ESTADOS DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 28/11/2014

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA	60,000
CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	-
IVA ACREDITABLE	-
ANTICIPO A PROVEEDORES	-
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	60,000

ACTIVO FIJO

MAQ Y EQUIPO	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-
EQUIPO DE COMPUTO	-
MOB. Y EQ. DE OFICINA	-
DEPR. ACUM. ACT. FIJO	-
TOTAL ACTIVO FIJO	-

ACTIVO DIFERIDO

<i>Gastos de Instalacion y Adaptacion</i>	-
Impuestos Ancipados	-
Seguros Pgados por Anticipado	-
Depositos en Garantia	-
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	-

SUMA DEL ACTIVO **60,000**

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	-
ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO CIRCLANTE	-

PASIVO A LARGO PLAZO

TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	-
--------------------------------------	----------

SUMA DEL PASIVO

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	60,000
Aportaciones para Futuros Aumentos	-
Superavit reevaluacion activos	-
RESULTADOS EJERC ANTERIORES	-
TOTAL CAPITAL	60,000

UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-
SUMA DEL CAPITAL	60,000

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL **60,000**


FELIX GREGORIO MARRERO ROCHA
 REP. LEGAL


ALEJANDRO FRANCO AGUILAR
 CONTADOR GENERAL

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí mediante escritura pública número 52 cincuenta y dos del volumen 2 dos del Libro de Registro del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaria a mi cargo, con fecha 16 dieciséis de Junio del 2014 dos mil catorce, comparecieron el señor RODOLFO VEGA VASQUEZ, el señor ALFONSO VEGA VASQUEZ, el señor GUSTAVO ARMANDO VEGA VILLA, el señor LUIS ALFONSO VEGA PRIETO, la señora MYRNA MARÍA VEGA VILLA, la señora HORTENCIA VEGA VILLA, la señora LAURA GRACIELA VEGA VILLA y la señora NIDIA ALEJANDRA VEGA VILLA, y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GRACIELA VILLA SIERRA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 12 doce de Marzo del año 2014 dos mil catorce, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Respecto a lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante el Suscrito, en el domicilio ubicado en Calle 16 dieciséis de septiembre número 607 seis cientos siete, de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 días en el periódico "EL DIARIO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., enero 21 de 2015


LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

GRACIELA VILLA SIERRA

292-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
 C. HERMEREGILDO CHAVEZ

EN EL EXPEDIENTE 1653/2013, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la LICENCIADA LORENA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, en contra de los C.C. MARTHA CORINA CHAVEZ VAZQUEZ, HERMEREGILDO CHAVEZ Y TERESA VAZQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día trece de enero del año dos mil quince, con el número 68. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de enero del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.


 LIC. DANIEL MORALES FLORES

HERMEREGILDO CHÁVEZ

340-11-13

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 28 veintiocho de enero del 2015 dos mil quince, comparecieron el señor **LEOBARDO PARRA MONTEMAYOR** y la señora **MARTHA EUGENIA PARRA MONTEMAYOR**, ésta última por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hermanas, la señora **MARÍA LUISA PARRA MONTEMAYOR** y la señora **BEATRIZ AMPARO PARRA MONTEMAYOR**, quienes me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su padre el señor **LEOBARDO PARRA RUÍZ**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 22 veintidós de enero del 2012 dos mil doce, los comparecientes reconocen la validez del Testamento Público, aceptan la herencia y la señora **MARTHA EUGENIA PARRA MONTEMAYOR** acepta su cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 28 de enero del 2015.


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

LEOBARDO PARRA RUÍZ

347-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES Y ADRIANA MARÍA SALAZAR LEAL DE DELGADO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Apoderado General de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES Y ADRIANA MARÍA SALAZAR LEAL DE DELGADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

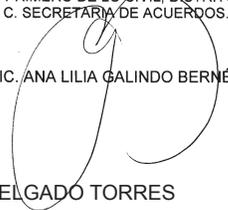
ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

- - - Por presentado el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con su escrito recibido e dieciocho de los corrientes mes y año, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y toda vez que los demandados OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES Y ADRIANA MARÍA SALAZAR LEAL DE DELGADO, fueron emplazados por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, El presente auto, deberá de notificarse a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que el período probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados. -----

--- N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruíz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DEL 2015
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
 C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.


 LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES

334-11-13

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 345/2014, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ANA LUISA PRIETO HINOJOSA, en contra de ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ, existe una sentencia y un que dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovidas por ANA LUISA PRIETO HINOJOSA en contra de ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ, Expediente 345/2014.----- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:----- PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovida por ANA LUISA PRIETO HINOJOSA, por sus propios derechos.----- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción. El demandado se constituyó en rebeldía.----- TERCERO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ, ejerce sobre su menor hijo SERGIO SANTIAGO AGUIÑAGA PRIETO, consecuentemente, queda el ejercicio exclusivo del mismo en favor de su progenitora, la señora ANA LUISA PRIETO HINOJOSA.----- CUARTO.- No se hace condena en costas.----- QUINTO.- NOTIFIQUESE, y en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido previas las anotaciones correspondientes en el Libro del Gobierno.----- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. MARISELA RIVAS HIDALGO, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Vista la Instrumental de Actuaciones de la que se desprende que en la sentencia dictada el dieciséis de enero del año dos mil quince, se omitió ordenar respecto a la notificación de la misma a la parte demandada en términos de Ley, virtud a lo cual NOTIFIQUESE la misma a ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ, a través de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.----- NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ 341-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION C. MARIA LILIA SOTO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 145/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE ROSA MARIA TANCREDI Y MARIA LILIA SOTO, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, las demandas ROSA MARIA TANCREDI Y MARIA LILIA SOTO incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora ROSA MARIA TANCREDI ejerce sobre su menor hijo JOSÉ FABIAN TANCREDI con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a la señora MARIA LILIA SOTO le correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor JOSÉ FABIAN TANCREDI con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- El menor JOSÉ FABIAN TANCREDI queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la señora MARIA LILIA SOTO por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 07 de ENERO del año 2015, con el numero 11. Conste.- Surtió sus efectos el día 08 de ENERO del año 2015 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

MARIA LILIA SOTO 338-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVA HILDA RASCON CERVANTES, GILBERTO RASCON CERVANTES Y OCTAVIO RASCON CERVANTES. PRESENTES.-

En el expediente número 198/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SONIA OYUKI RASCON TORRES, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE CRESCENCIANO RASCON NÚÑEZ, EN CONTRA DE JOEL ARMANDO RASCON CERVANTES, ELVIA ESTELA RASCON CERVANTES, ROSA MARIA RASCON CERVANTES, EVA HILDA RASCON CERVANTES, RAUL ADAN RASCON CERVANTES, GILBERTO RASCON CERVANTES Y OCTAVIO RASCON CERVANTES, existe un auto que a la letra dice:-----CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentada SONIA OYUKI RASCON TORRES, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los diversos demandados EVA HILDA RASCON CERVANTES, GILBERTO RASCON CERVANTES Y OCTAVIO RASCON CERVANTES, hágase del conocimiento de los mismos, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándoles que SONIA OYUKI RASCON TORRES, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL SEÑOR CRESCENCIANO RASCON NÚÑEZ, interpuso Juicio Ordinario Civil, en su contra, reclamándoles las siguientes prestaciones: --A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE LA ACTORA, CON EL CARÁCTER ANTES INDICADO TIENE PLENO DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA 10 Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN EL POBLADO DE SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 431,9500 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO CON EL NUMERO 787 A POLIOS 175 DEL LIBRO 366 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ESTABLECEN EN EL HECHO NUMERO UNO DE SU DEMANDA. --B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE CONDENE A LOS DEMANDADOS A LA ENTREGA MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ACCION REIVINDICATORIA, ASI COMO DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MISMO Y A QUE SE REFIERE EN SU DEMANDA. --C).- SE CONDENE A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LOS FRUTOS Y ACCESIONES QUE SERAN CALCULADOS MEDIANTE PERITO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 330 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, DEBIDO A QUE LA ACTORA HA DEJADO DE PERCIBIR LA RENTABILIDAD DE DICHO INMUEBLE A PARTIR DEL DIA 15 DE JUNIO DEL 2009, FECHA EN QUE FUE NOMBRADA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LOS BIENES DE CRESCENCIANO RASCON NÚÑEZ. --D).- SE CONDENE A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.---Asimismo se les hace saber que en el Expediente Número 198/2011, se les concede un término de NUEVE DÍAS, más VEINTE contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que contesten la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndosele saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Además se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, JUEZ Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

JOEL ARMANDO RASCON CERVANTES 345-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ELENA REY NAJERA PRESENTE.-

En el expediente número 452/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTÍNEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ELENA REY NAJERA, existe un auto que a la letra dice:----- " - - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.----- - - -Por recibido el escrito que presenta el licenciado JESUS MARTÍNEZ RODRIGUEZ, el día ocho de enero del año en curso, personalidad que tiene debidamente reconocida dentro del presente juicio, y visto lo solicitado se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS común a ambas partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de Chihuahua. en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a MARIA ELENA REY NAJERA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.----- NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- Clave: 1021CHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA ELENA REY NAJERA 335-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LAURA ADRIANA SANDOVAL CONTRERAS, JESUS CARMONA CARRASCO, IGNACIO CARMONA ROMAN Y MARIA CARRASCO. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1464/11, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO Y DESPUÉS POR LA LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, EN CONTRA DE LAURA ADRIANA SANDOVAL CONTRERAS, BLANCA CONTRERAS SALDIVAR, JAVIER SANDOVAL SALAS, JESUS CARMONA CARRASCO, IGNACIO CARMONA ROMAN Y MARIA CARRASCO, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MISMA QUE CONTIENE NUEVE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: **PRIMERO.-** La vía elegida fue la correcta. **SEGUNDO.-** La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y finalmente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, la demandada BLANCA CONTRERAS SALDIVAR no acreditó sus excepciones y los diversos demandados LAURA ADRIANA SANDOVAL CONTRERAS, JESUS CARMONA CARRASCO, JAVIER SANDOVAL SALAS, IGNACIO CARMONA ROMAN Y MARÍA CARRASCO incurrieron en rebeldía. **TERCERO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora LAURA ADRIANA SANDOVAL CONTRERAS ejerce sobre sus menores hijas JAZMIN SANDOVAL CONTRERAS, ADRIANA LIZBETH Y ANA CRISTINA AMBAS DE APELLIDOS CARMONA SANDOVAL con todas sus consecuencias legales. **CUARTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JAVIER SANDOVAL SALAS y BLANCA CONTRERAS SALDIVAR les correspondiera ejercer sobre la persona y bienes de las menores JAZMIN SANDOVAL CONTRERAS y ADRIANA LIZBETH Y ANA CRISTINA AMBAS DE APELLIDOS CARMONA SANDOVAL con todas sus consecuencias legales. **QUINTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor JESÚS CARMONA CARRASCO ejerce sobre sus menores hijas ADRIANA LIZBETH Y ANA CRISTINA AMBAS DE APELLIDOS CARMONA SANDOVAL con todas sus consecuencias legales. **SEXTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores IGNACIO CARMONA ROMAN y MARÍA CARRASCO les correspondiera ejercer sobre la persona y bienes de las menores ADRIANA LIZBETH Y ANA CRISTINA AMBAS DE APELLIDOS CARMONA SANDOVAL con todas sus consecuencias legales. **SÉPTIMO.-** Las menores JAZMIN SANDOVAL CONTRERAS, ADRIANA LIZBETH Y ANA CRISTINA AMBAS DE APELLIDOS CARMONA SANDOVAL quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. **OCTAVO.-** Notifíquese la presente resolución a los señores LAURA ADRIANA SANDOVAL CONTRERAS, JESUS CARMONA CARRASCO, IGNACIO CARMONA ROMAN Y MARIA CARRASCO por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). **NOVENO.-** No se hace especial condena en costas. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:** Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 07 de Enero del año 2015, con el numero 43. Conste.- surtió sus efectos el día 08 de Enero del año 2015 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

LAURA ADRIANA SANDOVAL CONTRERAS 339-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER:

Que ante mi compareció el señor FRANCISCO GARCIA GARDEA, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EVANGELINA FERNANDEZ CHAVEZ. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora EVANGELINA FERNANDEZ CHAVEZ, falleció en esta ciudad el día 8 ocho de enero del año 2007 dos mil siete.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 27 de Enero del año 2015

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

EVANGELINA FERNANDEZ CHAVEZ 359-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 608/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Carlos Luis Portillo Camuñez y Ma. Isabel Nájera Rueda, entre otras constancias obra el siguiente:-----

A C U E R D O: --- Ciudad Juárez, chihuahua, a quince de enero de dos mil quince.

--- Por recibido el catorce de enero del año en curso el escrito presentado por el Lic. Jesús Martínez Rodríguez con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Portal del Coliseo 8427, identificado como lote 1, manzana 31 F A del fraccionamiento Complejo Roma etapa II en esta ciudad, con superficie total de 120.6020 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 41, a folio 44, del libro 4206 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$727,750.00 (setecientos veintisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúes rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$485,166.66 (cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Así mismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---N o t i f i q u e s e: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. --- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas -----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"sufragio efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, Chih., a 22 de enero de 2015
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil

CARLOS LUIS PORTILLO CAMUÑEZ 336-11-13

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 27 veintisiete del mes de Enero del año 2015 dos mil quince, compareció el señor el señor JOSE LUIS GUTIERREZ TERRAZAS e inició ante la fe de la Suscrita el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores PEDRO GUTIERREZ SALCIDO y EMMA TERRAZAS MOLINA, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos el día 7 siete de abril del año 2011 dos mil once y la segunda el día 7 siete de enero del año 2013 dos mil trece.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO

PEDRO GUTIERREZ TERRAZAS 358-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. IMELDA GARCIA URIBE EN EL EXPEDIENTE 1839/06 PROMOVIDO POR JUAN MORALES MENDOZA EN CONTRA DE USTED, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, CON FECHA DIECISIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO SENTENCIA MISMIA QUE CONTIENE OCHO UNTOOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICE: PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable la señora IMELDA GARCÍA URIBE, SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JUAN MORALES MENDOZA e IMELDA GARCÍA URIBE, celebrado el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCERO.- Se declara que la guarda y custodia definitiva del menor JESÚS MANUEL MORALES GARCÍA, será ostentada por su padre señor JUAN MORALES MENDOZA. CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse en ejecución de sentencia a la liquidación de la misma. QUINTO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resoluitivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte O Diario de Juárez). SEXTO.- Quedando sin efecto las medidas provisionales decretadas en el presente juicio. SÉPTIMO.- No procede hacer condena en costas. OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publicarse sus resoluitivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, con el fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 362, libro 28, folio 30, así como en el acta de nacimiento de IMELDA GARCÍA URIBE, localizable bajo el número 914, folio 306, libro 46, asentadas ambas ante el Titular de la Segunda Oficialía de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, y para que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del señor JUAN MORALES MENDOZA localizable bajo el número 12142, folio 59, libro 42, asentada ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretaría de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles; un sello del Juzgado; un sello que dice: PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, CON EL NUMERO 77. CONSTE. Media firma ilegible. Surtió sus efectos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS.- CONSTE. Media firma ilegible; LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

IMELDA GARCÍA URIBE

348-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO ANTONIO PRIETO CARRANZA Y NIDIA MINERVA SAUCEDO SALAS PRESENTE.-

En el expediente número 626/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A., en contra de EDUARDO ANTONIO PRIETO CARRANZA Y NIDIA MINERVA SAUCEDO SALAS, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a los autos el escrito suscrito por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ en su carácter de apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día siete de enero del año en curso; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de diciembre del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a los demandados EDUARDO ANTONIO PRIETO CARRANZA Y NIDIA MINERVA SAUCEDO SALAS, la radicación del expediente 626/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con el carácter de Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es a su vez apoderada del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA reclamándole, las prestaciones que indica bajo los números romanos I, II, III, IV y V del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágaseles saber que cuentan con el termino de TRES DÍAS para oponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y de purgación procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2015. LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO. RUBRICA.

EDUARDO ANTONIO PRIETO CARRANZA

366-11-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1291/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS NORBERTO MENDOZA ONTIVEROS Y SARA ELVIA NERI VELA. SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - -

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la señora LICENCIADO JESUS TORRES GARCÍA, en este Tribunal el día dieciséis de enero de dos mil quince, como lo solicita, y toda vez que la contraria no nombro perito dentro del término que le fue concedido, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el avalúo que rindió el perito de la parte actora, por lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal, la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana, ubicada en Calle Valle Milenio numero 7674 lote 11, Manzana 2 del Fraccionamiento Nuevo Milenio de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 26, folio 27, Libro 2911, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. - - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. - - -

NOTIFÍQUESE: - - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. - - -

DOY FE. - - -

RUBRICAS Y FIRMAS. - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARÍA DE ACUERDOS

LUIS NORBERTO MENDOZA ONTIVEROS 357-11-13

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

ABELINO MUÑOZ MENDEZ Y MARIA LUISA PEREZ ARANDA PRESENTE.

Por medio del presente edicto se les notifica a Ustedes que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABELINO MUÑOZ MENDEZ Y MARIA LUISA PEREZ ARANDA, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número 1591/13, a través de proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA días de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DE 2015 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ABELINO MUÑOZ MENDEZ

346-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ESTELA MÁRQUEZ ORTIZ,
P R E S E N T E.

En el expediente número 840/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISIDORO OROZCO HOLGUÍN, en contra del C. ENRIQUE APODACA RODELA, en su carácter de Albacea y Heredero de la sucesión testamentaria a bienes de MARÍA DE LOS ANGELES RODELA APODACA, así como ESTELA MÁRQUEZ ORTIZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día once de agosto del año en curso, presentados por ISIDORO OROZCO HOLGUÍN, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ENRIQUE APODACA RODELA, en su carácter de Albacea y Heredero de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES RODELA APODACA, quien a su vez fue heredera y Albacea de la Sucesión a Bienes de ENRIQUE APODACA MENDEZ, así como ESTELA MARQUEZ ORTIZ, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio del primero de ellos en calle Aguirre laredo numero 5344 - 5 fracc. LAS NUECES, así como de la segunda en la casa marcada con el numero 623 CALLE FILIPOS FRACCIONAMIENTO SAN PABLO RESIDENCIAL, así como el domicilio del tercero de los demandados en AV. EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle ECUADOR NUMERO 346 SUR DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR A LICs. A LICs. GILBERTO LUIS POSADA CARTAS Y CINTHYA POSADA ESCOBAR DE ESTA CIUDAD.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS).-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por GILBERTO LUIS POSADA CARTAS, recibido en este juzgado el día nueve de enero del año dos mil quince, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GAS Y SEGURIDAD PUBLICA y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ESTELA MÁRQUEZ ORTIZ, la radicación del expediente 840/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. ISIDRO OROZCO HOLGUÍN, le demandan en la ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
RÚBRICA.

MARÍA DE LOS ANGELES RODELA APODACA 349-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANASTACIA QUEZADA DE CUETO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 119/2013 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por EDGAR ALMODOVAR ARZAGA en contra de ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO y de Usted, con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

-"PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - -
SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia: - - - TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, ha adquirido la propiedad el hoy actor EDGAR ALMODOVAR ARZAGA, un bien inmueble identificado como terreno y finca sobre el construida, identificado como fracción del lote 3, manzana numero 13, del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo de esta Ciudad, con una superficie de 800.00 metros cuadrados, y los siguientes lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias: "Del punto de partida, que lo forman el cruce de las Calles Santa Bárbara y Camargo, al punto número uno por la calle Camargo mide 200.70 metros; del punto uno al punto dos rumbo SE 74°27'00", mide 20.00 metros y linda con calle Camargo; del punto número dos al punto número tres, rumbo SW 15°33'00", mide 40.00 metros y linda con fracción del lote numero 3; del punto numero tres al cuatro, rumbo NW 74°27'00", mide 20.00 metros y linda con Fracción del lote numero 3; del punto cuatro al punto uno, rumbo NE 15°33'00", mide 40.00 metros y linda con fracción del lote numero 4-B." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 96, del Libro 936, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre de la demandada ANASTACIA QUEZADA DE CUETO; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y a la demandada C. ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO por medio de lista y, a la codemandada ANASTACIA QUEZADA DE CUETO, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 9 DE SEPTIEMBRE 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANASTACIA QUEZADA DE CUETO 350-11-13

-0-
AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 96046, del volumen 4799, de fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito, se dió inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MARIO MURILLO CUELLAR, lo cual se hizo a solicitud de la señora HERLINDA MARIA LUISA ORDAZ MUÑOZ, por su propio derecho y en su carácter de apoderada y mandataria de sus hijos, los señores JUAN MARIO MURILLO ORDAZ, JUAN MAURICIO MURILLO ORDAZ y LAURENCIA MURILLO ORDAZ, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de Enero del 2015.

Atentamente

El Notario Público Número Cuatro

EDUARDO ROMERO RAMOS

JUAN MARIO MURILLO CUELLAR 367-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ALVARADO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1336/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALEJANDRA ALVARADO JUVERA, en contra de OSCAR ALVARADO, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido el escrito que suscribe la ALEJANDRA ALVARADO JUVERA, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor OSCAR ALVARADO, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ALEJANDRA ALVARADO JUVERA, en contra del señor OSCAR ALVARADO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Asimismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

- - - N O T I F I Q U E S E-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 28. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2038 :SJMA/paola

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO


LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

OSCAR ALVARADO

351-11-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 890/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE YOLANDA REZA OROZCO Y CARLOS FRANCISCO VILLEGAS VEGA, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de enero del año mil quince, presentado por el C. GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita, remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE VALLADOLID NÚMERO 9722, LOTE VEINTINUEVE, FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3939, A FOLIO 139, DEL LIBRO 2549 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$371,406.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$247,604.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 y 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.---
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2015.
EL SECRETARIO


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

YOLANDA REZA OROZCO

369-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 21/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VIVIAN VENEGAS, VERONICA VENEGAS, RAMON VENEGAS III, RAY GONZALEZ VENEGAS Y WILLFREDO VENEGAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibí el día veintidós del presente mes y año el escrito y documentos que acompañan los **C. C. VIVIAN VENEGAS, VERONICA VENEGAS, RAMON VENEGAS III, RAY GONZALEZ VENEGAS y WILLFREDO VENEGAS**, por medio del cual se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre un lote de terreno rústico, ubicado en esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, denominado "LA CUCHILLA COLORADA", con una superficie total de 1850-95-70.00 hectáreas, las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Paradero - cerco	S39°-21'-32"E	1714.07 M	EJIDO PARADERO
Cerco -puerta	S30°-30'-38"W	132.39 M	EJIDO SAN JUAN
Puerta-gabarro	N83°-26'-23"W	2045.49 M	EJIDO SAN JUAN
Gabarro-León	N37°-12'-23"W	2974.74 M	EJIDO AGRILLAL
León-Peñascos	N28°-13'-04"W	2174.88 M	SUCESION DE GILBERTO VENEGAS FRANCO
Peñascos-C.Chino	N64°-52'-24"E	4475.60 M	URBANO FRANCO RODRIGUEZ.
C.Chino-Sierra	S15°-15'-01"E	3601.71 M	EJIDO PAREDERO
Sierra-Paradero	S50°-53'-16"W	2080.19 M	EJIDO PARADERO

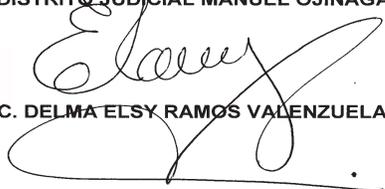
Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Allende número cuatro Sector Centro de esta ciudad, autorizando en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los **C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. DARIO MACHUCA URQUIDI**, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio, debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a la **C. YERICA PAULINA SAENZ OLIVAS**. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.

--- Asi lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.- -

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 30 DE ENERO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

VIVIANA VENEGAS

360-11-13-15

-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,555 siete mil quinientos cincuenta y cinco y 7,596 siete mil quinientos noventa y seis de fechas quince de diciembre del año dos mil catorce y quince de enero del año dos mil quince, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora **BERTHA PATRICIA MONTES DOMÍNGUEZ**, a solicitud del señor **FELIPE GARCÍA LINARES** apoderado general de los señores **EDITH, PATRICIA DOLORES y MANUEL** todos ellos de apellidos **GARCÍA MONTES**, quien acompañó a su solicitud copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, así como una acta de matrimonio y tres actas de nacimiento de sus representados, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de enero de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES
LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA.

RÚBRICA.

BERTHA PATRICIA MONTES DOMÍNGUEZ

352-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **4727** cuatro mil setecientos veintisiete, a Folios **289** doscientos ochenta y nueve, del Libro numero **4** cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de las señoras **MARIA ELENA TARANGO** en su carácter de cónyuge supérstite, así como **ZULEMA CARMONA TARANGO**, por sus propios derechos y además como apoderada de **ANABEL CARMONA TARANGO, ROGELIO ARMANDO CARMONA TARANGO y RAUL ROBERTO CARMONA TARANGO**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **ROGELIO CARMONA FLORES** persona que falleciera con fecha 26 veintiséis de Agosto del año 2005 dos mil cinco, en la ciudad de Delicias, Chihuahua.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE
LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
RÚBRICA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

ROGELIO CARMONA FLORES

343-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ELISA MÁRQUEZ ARAIZA Y/O
ELISA MÁRQUEZ VIUDA DE MORALES
PRESENTE.**

En el expediente número **419/13** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LETICIA ÁVILA ESTRADA** contra **USTEDES**, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el diecisiete de diciembre del dos mil catorce por la **LICENCIADA LUISA FERNANDA MÁRQUEZ PICARD... se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE ENERO DEL 2015.**



**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

ELISA MÁRQUEZ ARAIZA 361-11-13
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, hace constar:-----

Que ante mi compareció la Señora **MARGARITA OLIVIA LÓPEZ IRIGOYEN**, en su carácter de apoderada del Señor **ANDRÉS RAUDA LÓPEZ**, a iniciar el trámite extrajudicial de la testamentaría a bienes de los Señores **DELFINA LÓPEZ IRIGOYEN Y MOISÉS RENÉ RAUDA FAVELA** y con fundamento en el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, me manifestó que con las facultades que le fueron conferidas, en nombre y representación de su poderdante acepta la validez del testamento y la herencia y que ella acepta el cargo de Albacea que le fue conferido, protesta su fiel y legal desempeño y procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario del Noroeste, que se distribuye en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

**ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES**

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

DELFINA LÓPEZ IRIGOYEN 364-11-13
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL :

EL C. LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93099 noventa y tres mil noventa y nueve del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 19 diecinueve de enero de dos mil quince se inició la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **ALEJANDRA FLORES SIGALA, LUIS CORONA PEÑA Y CAROLINA CORONA FLORES**, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, 14 catorce de septiembre de 1990 mil novecientos noventa y 10 diez de abril de 2010 dos mil diez. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de enero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ALEJANDRA FLORES SIGALA 362-11-13

-0-

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 980/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE **HÉCTOR SANTOS MUÑOZ CHÁVEZ Y MARÍA LUISA RUBIO ROJAS**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el catorce de enero del año en curso, por el licenciado **JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD**. Como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble gravado que es el ubicado en la calle Monte Piscis número 4311 (cuatro mil trescientos once) del Fraccionamiento Quintas Carolinas de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie 112 (ciento doce metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 80 (ochenta), a folio 80 (ochenta), del libro 4051 (cuatro mil cincuenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$346,187.14 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 14/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$230,791.42 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil quince** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**. LICENCIADA **SILVIA MENDOZA OSTOS**... SECRETARIA RÚBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

HECTOR SANTOS MUÑOZ 388-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintiocho de enero del año dos mil quince, compareció el Señor RAFAEL PEÑA MORALES, quien manifestó:

Que la Señora RAMONA DE SANTIAGO PEÑA, falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día ocho de diciembre del año dos mil catorce, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibió.

Que él es el Único y Universal Heredero de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora RAMONA DE SANTIAGO PEÑA y que fue designado Albacea de tal Sucesión y para acreditarlo exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 4,148 cuatro mil ciento cuarenta y ocho, de fecha diez de febrero del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, mediante la cual la autora de la Sucesión otorgó Testamento Público Abierto.

Que el compareciente dio inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 12,326 doce mil trescientos veintiséis, en la cual el compareciente reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido y asimismo protestó el fiel y legal desempeño del mismo, señalando que en tal virtud procederá a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

RAMONA DE SANTIAGO PEÑA

363-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO Y ALMA ROSA RIO DIAZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 573/2013 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Ustedes, con fecha diecinueve de enero del año en curso, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolucivos son los siguientes:

"-PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: - - - - -
- - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de la cantidad de \$1,210,851.32 pesos (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido anticipadamente y, demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa, (visible de fojas 31 a 35 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día diecinueve de Abril del dos mil trece; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa patada en el contrato base de la acción, a favor de la parte actora. - - - - -
- - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. - - - - -
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 21 DE ENERO DEL 2015.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HERIBERTO GONZÁLEZ CAMPUZANO

337-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR EN
LA SUCESIÓN A BIENES DE
ENRIQUE CASTILLO MÁRQUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 71/14, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por LUIS CASTILLO MÁRQUEZ A BIENES DE ENRIQUE CASTILLO MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL B. MÁRQUEZ SALAYANDÍA, recibido el veintiséis de mayo del año en curso, como solicitante, notifíquese la radicación del presente juicio, denunciándose la muerte sin testar de ENRIQUE CASTILLO MÁRQUEZ, juicio que es promovido por su hermano LUIS CASTILLO MÁRQUEZ, llamando a las personas que se crean con derecho para que comparezcan a este tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días; publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en el del Juzgado Menor de Aldama, Chihuahua, de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Expídase los edictos y gírese el Despacho correspondiente. - - -

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 1179 :csl/m

A u t o I n s e r t o :

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Ténganse por presentados a LUIS CASTILLO MÁRQUEZ, por sus propios derechos, con su escrito, copia simple y demás anexos recibidos el día veintidós de enero del dos mil catorce, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se tiene a los ocursoantes promoviendo juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE CASTILLO MÁRQUEZ, quien falleció el día veintidós de diciembre del dos mil once, en esta Ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; recíbase la información testimonial que se ofrece al tenor del interrogatorio que en el acto de la diligencia se formulará por los promoventes y a que se refieren los artículos 510 Fracción IV, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, la cual deberá tener verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, con citación del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO. - - - - -
Gírense atentos oficios al Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, a fin de que informen si la autora de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Así mismo gírense oficios a los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que se sirvan informar si obra tramitado en ese Juzgado juicio sucesorio a bienes de ENRIQUE CASTILLO MÁRQUEZ, lo anterior a fin de evitar duplicidad de juicios y con ello resoluciones contradictorias. Gírese atento oficio al Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, a fin de que informen si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Así mismo para mayor certeza de los hijos que procreó la autora de la sucesión ENRIQUE CASTILLO MÁRQUEZ, gírese atento oficio al OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, de esta ciudad, para que informe el nombre y número de hijos que se encuentran registrados por la de cuyos siendo sus padres LUIS CASTILLO REZA y DIEGA MÁRQUEZ CARRASCO. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene a los ocursoantes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos Calle Segunda número 2007 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a RAFAEL BÁRBARO MÁRQUEZ SALAYANDÍA. - - - - -

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 1001 :etm

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2014.
LA SECRETARÍA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
RÚBRICA

ENRIQUE CASTILLO MÁRQUEZ

333-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**DOLORES CASTRO DE MORALES
BALTAZAR MORALES SÁENZ**

- - - Hago saber que en el expediente No. EXPEDIENTE No. 1203/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JESÚS MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, en contra de DOLORES CASTRO DE MORALES y BALTAZAR MORALES SÁENZ, así como REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito de JESÚS MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, recibido el veintidós de enero del dos mil quince, y como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a DOLORES CASTRO DE MORALES y BALTAZAR MORALES SÁENZ, por medio de cédula, así como de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - Respecto de las pruebas que refiere dígaselo que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio. - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2015.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

DOLORES CASTRO DE MORALES
-0-

356-11-13

JUANA MARQUEZ DELGADO
-0-

342-11-13

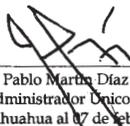
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.
Accionistas de Servicio Marlo S.A. de C.V.

Servicio Marlo S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Único, convoca a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo viernes 27 veintisiete de Febrero de 2015, a las 10:00 horas, en el domicilio convencional de la sociedad, ubicado en Av. Aldama y calle 11a, No. 1100 Ciudad Cuauhtémoc, estado de Chihuahua, la cual se desarrollará atendiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Nombramiento de Presidente y Secretario para la Asamblea.
- II.- Verificación de asistencia de acuerdo a las formalidades estatutarias requeridas para integrar el quórum necesario e instaurar legalmente la Asamblea, la validez de los acuerdos y resoluciones
- III. Lectura del informe que rinde el Administrador Único sobre las actividades, políticas y proyectos realizados durante el año 2014.
- IV. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios 2014.
- V. Informe del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa por los ejercicios 2013.
- VI. Discusión, aprobación y ratificación, en su caso, de los actos realizados y de las resoluciones adoptadas por el Administrador Único de la Sociedad durante los ejercicios 2014.
- VII. Ratificación, remoción, o en su caso, elección del Administrador Único y Comisario de la Sociedad para el ejercicio 2015.
- VIII. Determinación de los emolumentos del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad, para el ejercicio social de 2015.
- IX. Determinación de pago o reserva de dividendos por los ejercicios 2014.
- X. Lectura, designación de formalidades a realizar y aprobación del acta de asamblea.

La presente convocatoria a los accionistas se efectúa en los términos establecidos en los estatutos sociales y en los artículos 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se ruega su puntual asistencia y cumplir con las formalidades esenciales para la Asamblea.


C. Pablo Martín Díaz
Administrador Único
Chihuahua, Chihuahua al 07 de febrero de 2015.

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el acta número **4902** cuatro mil novecientos dos, a Folios **35** treinta y cinco, del Libro numero **5** cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **AMANDA ESPINOSA MARQUEZ** quien también aparece en sus documentos como **AMANDA ESPINOZA MARQUEZ**, apoderada de los señores: **CARLOS FLORENCIO, REYES, BEATRIZ** todos de apellidos **ESPINOZA MÁRQUEZ**, así como de los señores **RAFAEL** y **ELIZABETH EDITH** ambos de apellidos **DÍAZ ESPINOZA** y **BRENDA OSIRIS ESPINOZA CHACÓN**; radicándose el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIONES ACUMULADAS INTENTAMENTARIAS** a bienes de los señores: **JUANA MARQUEZ DELGADO, EDILIA ESPINOZA MARQUEZ, MANUEL ESPINOZA MARQUEZ** y **REYES ESPINOZA ESPINOZA**, quien también aparece en sus documentos como **REYES ESPINOZA**. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

A T E N T A M E N T E
LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
RÚBRICA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DAVID JUAREZ RUANO:

En el Juzgado Tercero DE lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 328/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por VICTOR MANUEL GONZALEZ SAAVEDRA en contra de usted, con fecha quince de diciembre del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la C. LICENCIADA FLOR ISELA RAMIREZ ORPINEL, el día once de diciembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - NOTIFIQUESE: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 5 D ENERO DEL 2015. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

DAVID JUÁREZ RUANO

-0-

379-11-13

LUCIO ARCIGA RAMÍREZ

-0-

400-11-13

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. Accionistas de Marlo Industrias S.A. de C.V.

Marlo Industrias S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Único, convoca a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo viernes 27 veintisiete de Febrero de 2015, a las 16:30 horas, en el domicilio convencional de la sociedad, ubicado en Calle De la Llave 3005 Santa Rita C.P. 31020, Chihuahua capital, estado de Chihuahua, la cual se desarrollará atendiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Nombramiento de Presidente y Secretario para la Asamblea.
II.- Verificación de asistencia de acuerdo a las formalidades estatutarias requeridas para integrar el quórum necesario e instaurar legalmente la Asamblea, la validez de los acuerdos y resoluciones
III. Lectura del informe que rinde el Administrador Único sobre las actividades, políticas y proyectos realizados durante el año 2014.
IV. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios 2014.
V. Informe del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa por los ejercicios 2013.
VI. Discusión, aprobación y ratificación, en su caso, de los actos realizados y de las resoluciones adoptadas por el Administrador Único de la Sociedad durante los ejercicios 2014.
VII. Ratificación, remoción, o en su caso, elección del Administrador Único y Comisario de la Sociedad para el ejercicio 2015.
VIII. Determinación de los emolumentos del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad, para el ejercicio social de 2015.
IX. Determinación de pago o reserva de dividendos por los ejercicios 2014.
X. Lectura, designación de formalidades a realizar y aprobación del acta de asamblea.

La presente convocatoria a los accionistas se efectúa en los términos establecidos en los estatutos sociales y en los artículos 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se ruega su puntual asistencia y cumplir con las formalidades esenciales para la Asamblea.

C. Pablo Martín Díaz
Administrador Único
Chihuahua, Chihuahua al 07 de febrero de 2015.

ACCIONISTAS DE SERVICIO MARLO S.A. DE C.V.

-0-

371-11

EDICTO DE NOTIFICACION
A: LUCIO ARCIGA RAMIREZ Y ALEJANDRA HERNANDEZ PEZZAT DE ARCIGA

En el expediente número 877/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUCIO ARCIGA RAMIREZ Y ALEJANDRA HERNANDEZ PEZZAT DE ARCIGA, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el once de noviembre del dos mil catorce, por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en cuanto a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Asimismo, se procede a proveer sobre los medios de convicción que menciona el promovente en su escrito de cuenta, lo que se hace en los siguientes términos. DOCUMENTALES a que se refiere con los números 1 y 2 de su escrito de cuenta, estas se admiten y se tiene por desahogadas por ya formar parte de autos, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 310 y 314 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA E INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, estas se tienen por admitidas y desahogadas en razón de su propia naturaleza.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el dieciséis de enero del dos mil quince, por el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en cuanto a lo que solicita, se ordena que el proveído de fecha doce de noviembre del dos mil catorce, se publique por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Enero del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

EDICTO DE REMATE

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

A V I S O

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1129/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LIZETH HAYDEE ARELLANO QUINTANAR, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$616,000.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Valle de Urique No. 11411, Lote 21, Manzana 8, Etapa 20, del Fraccionamiento Valle del Sol, Segunda Etapa, Paseo de Santa Mónica de esta Ciudad, con superficie de 130.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 123 folio 130 del Libro 3411 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$410,666.67 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 23 de Enero del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LIZETH HAYDEE ARELLANO QUINTANAR

401-11-13

-0-

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora MANUELA EMA NEVAREZ, también conocida como EMA MANUELA NEVAREZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de la señora MARTHA DEL SOCORRO PINEDA MORENO, del señor JOSE PINEDA MORENO; de la señora ISABEL PINEDA MORENO; del señor JESUS ANTONIO PINEDA MORENO; de la señora MA. DE LA LUZ PINEDA MORENO; del señor ENRIQUE PINEDA NEVAREZ; del señor FERNANDO PINEDA NEVAREZ; del señor ANTONIO PINEDA NEVAREZ y de la señora EMMA LILIANA PINEDA NEVAREZ y me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes del señor JOSE PINEDA MARTINEZ y de la señora EMMA MORENO NAVARRO.

El trámite que se inició mediante acta número 10,716 diez mil setecientos dieciséis del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintinueve de Enero del año dos mil quince.

Asimismo se señalaron las 15:30 Hrs. quince horas con treinta minutos del día diecisiete de Febrero del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

[Signature]
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

JOSÉ PINEDA MARTÍNEZ

373-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 882/13, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO APODERADOS DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de MARIA LUISA BARRAZA TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. MARIO COVARUBIAS AGUIRRE con personalidad reconocida en autos, recibido el día veintisiete de los actuales, y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$564,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

- - - BIEN QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Calle San Bruno numero 8148-3 Lote 3, Manzana 44, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica Etapa 18, en esta ciudad, con una superficie de 130.0000 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 36, libro 36, del Libro 4924 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2015.

- LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA LUISA BARRAZA TORRES

399-11-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 589/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GLORIA EPIFANIA GARCIA OTERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, recibido el día nueve de enero del año en curso. En virtud de que las partes no objetaron los avalúos rendidos dentro del término que se les concedió para ello, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA, UBICADA EN AVENIDA PARQUE MIRADOR NÚMERO 736, LOTE 5, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA AZUL, DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CON UNA SUPERFICIE DE 123.9000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 111 a folio 117 del libro 666 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base la cantidad de **\$185,900.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$123,933.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia relativa. Y toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento **exhorto**, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de dicho lugar, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, publique en el tablero de avisos de ese Juzgado un tanto más de los edictos en los términos ordenados en el presente proveído. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 37, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GLORIA EPIFANIA GARCÍA

402-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOS YAÑEZ GARCÍA Y ERIKA LARA DE YAÑEZ.

----- En el Expediente número 946/2013 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado de TEPTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS YAÑEZ GARCÍA Y ERIKA LARA DE YAÑEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - A sus autos el escrito presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Tribunal el día siete del presente mes y año; visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada los CC. CARLOS YAÑEZ GARCÍA Y ERIKA LARA DE YAÑEZ, es general y no sólo particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **CINCO DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, a oponer las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo, hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado. Por otra parte, se les hace saber que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, respetiva.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderada del Fideuciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a los C.C. CARLOS YAÑEZ GARCÍA Y ERIKA LARA DE YAÑEZ, con domicilio en CALLE ROSILLO ORIENTE NUMERO 8922 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva cédula hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado gírese atento oficio, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los insertos necesarios, para que se lleve a cabo la inscripción de la citada cédula. Por otra parte tórrense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a todas y cada una de las personas que menciona. Respecto de la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, a favor de la C. Licenciada Fanny Edith Méndez Valenzuela, dígamele que una vez que la citada profesionista presente ante este Juzgado el documento que para tal autorización refiere el artículo en mención se acordará lo conducente.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.- Ciudad Juárez Chihuahua, a doce de enero del año dos mil quince.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CARLOS YAÑEZ GARCÍA

365-11-13-15

-0-

El día 26 de Enero del 2015, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 55,333 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **IMELDA SERNA PAYAN**, por sus propios derechos y como madre en ejercicio de la Patria Potestad de sus menores hijas **DIANA VERONICA PEREZ SERNA** y **MIRIAM YASMIN PEREZ SERNA**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **CESAR PEREZ DELGADO**, persona que falleció en Ramos Arizpe, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, el día 31 de marzo del 2014. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 26 de Enero del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE


LIC. OVIEDO BACA GARCIA

CÉSAR PÉREZ DELGADO

-0-

282-9-11

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **4791** cuatro mil setecientos noventa y uno, a Folios **7 siete**, del Libro número **5 cinco**, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **JUAN CARLOS DE LA ROSA GAYTAN** Apoderado de **OLGA, LAURA, ALBERTO Y FERNANDO** todos de apellidos **ESPINOZA MENDOZA** y de la señora **NATALIA MENDOZA SALGADO**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevar el nombre de **IGNACIO ESPINOZA IBARRA**, quien falleciera con fecha el día treinta de Septiembre del año dos mil cinco, en esta Ciudad de Delicias, Chihuahua.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

A T E N T A M E N T E
LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.
RÚBRICA.

IGNACIO ESPINOZA IBARRA

-0-

344-11-13

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2014

ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJA		0	
BANCOS		0	
INVENTARIOS		0	
CLIENTES		0	
DEUDORES DIVERSOS		0	
IVA ACREDITABLE		0	
DOCUMENTOS POR COBRAR		0	
TOTAL CIRCULANTE			0
FIJO			
EDIFICIOS		0	
DEP ACUM EDIFICIOS		0	
MAQUINARIA Y EQUIPO		28,900	
DEPN DE MAQ Y EQUIPO		28,900	
TOTAL FIJO			0
DIFERIDO			
TOTAL ACTIVO			0
			0


REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA LIDAR S.C DE RL
MARIA DOLORES DOMINGUEZ TERRAZAS

COOPERATIVA LIDIAR

-0-

PASIVO			
CIRCULANTE			
PROVEEDORES		0	
ACREEDORES DIVERSOS		0	
IMPTOS POR PAGAR		0	
IVA PENDIENTE POR PAGAR		0	
ANTICIPO DE CLIENTES		0	
TOTAL CIRCULANTE			0
CAPITAL			
CAPITAL CONTABLE			
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES		0	
RESULTADO DEL EJERCICIO 2013		0	
TOTAL CAPITAL			0
			0
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL			0
			0


C.P. KARINA LIZBETT VARELA PRIETO
CED. PROF.4816417

99-5-8-11

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-8-FEB / 2015 /2º AL PERS ECB 3096**

ECB3096
8-FEB/2015/ 2ºALM.PERS

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **HERNANDEZ BENITEZ ARMANDO**
DOMICILIO: **C NANDU NO EXT: 4133 COLINAS DEL SOL, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES** RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA **MITSUBISHI**, LÍNEA **GALANT**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **4A3AJ56G0SE060799**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECB3096**
AVALÚO: **\$ 9,400.00**, POSTURA LEGAL **\$ 5,014.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **HERNANDEZ BENITEZ ARMANDO**., Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL 09 DE OCTUBRE DE 2012 Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; ; 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIÓNES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2014**., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **MITSUBISHI**, LÍNEA **GALANT**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **4A3AJ56G0SE060799**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECB3096**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. AVE.INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 9,400.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 5,014.00 ((CINCO MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LA CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **HERNANDEZ BENITEZ ARMANDO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C NANDU NO EXT: 4133 COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO FISCAL NOTIFICADOR AL C. **ANTONIO CASTRO VAZQUEZ**.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDO Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-9-FEB / 2015 / 2° AL PERS EEF 1419**

EEF1419
9-FEB/2015/ 2°ALM PERS

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **VALDEZ GARDEA JOSEFINA**
DOMICILIO: **C MONTE SAN ELIAS NO EXT: 4704 QUINTAS CAROLINAS, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LÍNEA GRAND MARQUIS, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE AL54NU43936, PLACAS DE CIRCULACIÓN EEF1419**
AVALÚO: **\$ 18, 863.00,** POSTURA LEGAL **\$ 10, 061.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VALDEZ GARDEA JOSEFINA**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL 21 DE AGOSTO DE 2012 Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA GRAND MARQUIS, 4 PTS S/VEST. DE PIEL CIL.:6, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE AL54NU43936, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EEF1419, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 18, 863.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 10, 061.00 ((DIEZ MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; 1).- UN ESCRITO DE POSTURA INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER., C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., 2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE POR EL MISMO, Y 4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, 5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

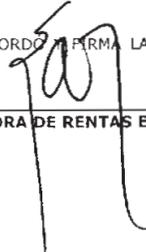
CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A VALDEZ GARDEA JOSEFINA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C MONTE SAN ELIAS NO EXT: 4704 QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO FISCAL NOTIFICADOR AL C. MARINO RÍOS ZAMARRÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDO Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-10-FEB / 2015 / 2° AL PERS EDK 1835**

EDK1835
10-FEB/2015/ 2°ALM PERS

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **DAVILA VALVERDE EDGAR ALBINO**
DOMICILIO: **C REY LUIS XIV NO EXT: 18309 NO INT: 64 VILLAS DEL REAL, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES** RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **CIRRUS**, MODELO **1996**,
NÚMERO DE SERIE **1C3EJ56H3TN112476**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDK1835**
AVALÚO: \$ **15,800.00**, POSTURA LEGAL \$ **8,427.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **DAVILA VALVERDE EDGAR ALBINO**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX Y X, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIÓN I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2014**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ENTIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **CIRRUS**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **1C3EJ56H3TN112476**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDK1835**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ **15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ **8,427.00 ((OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADOQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., PERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPOSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DAVILA VALVERDE EDGAR ALBINO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C REY LUIS XIV NO EXT: 18309 NO INT: 64 VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO FISCAL NOTIFICADOR AL C. **MARINO RIOS ZAMARRON**.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADQUIRIERE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDO Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-FEB / 2015 /REM-ESTR/11-DYM5895**

11
DYM5895
FEB2015

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: MUCIÑO MONTOYA RICARDO ABEL
DOMICILIO: C. MISION DE SAN FCO. DE CONCHOS NO.2065 COL. CAMPANARIO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET LÍNEA VENTURE, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE 1GNDU03E31D200126, PLACAS DE CIRCULACIÓN DYM5895
BASE DEL REMATE: \$ 27, 890.00 ((VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.))
POSTURA LEGAL: \$ 18, 593.33 ((DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.))

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MUCIÑO MONTOYA RICARDO ABEL**, CORRESPONDE A ESTA RENTÍSTICA REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD COMO DEPOSITARIO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2007, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PÁTOS JUBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA Nº 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN II, 70, 73, 323 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 28 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO E. MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHEVROLET, LÍNEA VENTURE, REGULAR AUT. PAQ. A, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE 1GNDU03E31D200126, COLOR GUINDA,** CON PLACA DE CIRCULACIÓN **DYM5895**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA Nº 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:06 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 27, 890.00 ((VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.))**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 18, 593.33 ((DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015,** PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO,** CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE,** MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.,** APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MUCIÑO MONTOYA RICARDO ABEL,** POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRÍA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-12-ENE / 2015 /REM-PERS/EAL3768
CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

12-FEB/2015
EAL3768

CONTRIBUYENTE: PEÑA FLORES JOSEFINA
DOMICILIO: C. 29 Y MEDIA NO. 3212 COL.BARRIO DE LONDRES DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA NISSAN LÍNEA TSUBAME, MODELO 2000,
NÚMERO DE SERIE 3N1DY05S2YK008502, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAL3768
BASE DEL REMATE: \$ 15, 000.00 ((QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.))
POSTURA LEGAL: \$ 10, 000.00 ((DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.))

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **PEÑA FLORES JOSEFINA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2011, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 3 DE JUNIO DE 2011, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A. Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIÓNES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **TSUBAME**, **5 PUERTAS T/A**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3N1DY05S2YK008502**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAL3768**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 15, 000.00 ((QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.))**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 10, 000.00 ((DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 363, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **PEÑA FLORES JOSEFINA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. 29 Y MEDIA NO. 3212 COL.BARRIO DE LONDRES DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **MOSQUEDA HERNANDEZ JAVIER**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 53, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. NEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-13-ENE / 2015 /REM-PERS/EEA8233

13-FEB-2015
EEA8233

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: RUIZ PORTILLO GUERRERO
DOMICILIO: C. VICENTE LEÑERO NO. 7119 COL. DIEGO LUCERO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA FIESTA, MODELO 2011,
NÚMERO DE SERIE 9BFBP1AN6B8129164, PLACAS DE CIRCULACIÓN EEA8233
BASE DEL REMATE: \$ 80,000.00 ((OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.))
POSTURA LEGAL: \$ 53,333.33 ((CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.))

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RUIZ PORTILLO GUERRERO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DL CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 370 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 354, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO 7 PRIMER PÁRRAFO 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO - SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARA EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ENTIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO - EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA FIESTA, 4P NOTCH FIRST T/M 5V 1.6L 14, MODELO 2011, NÚMERO DE SERIE 9BFBP1AN6B8129164, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EEA8233, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO - SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 80,000.00 ((OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 53,333.33 ((CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1).- UN ESCRITO DE POSTURA INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., 2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE POR EL MISMO, Y 4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN, SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, 5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A RUIZ PORTILLO GUERRERO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. VICENTE LEÑERO NO. 7119 COL. DIEGO LUCERO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. PÉREZ MURILLO BIEN, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NUMERO 72, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DE PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO - TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (C-ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDO Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-14-ENE / 2015 /REM-PERS/ECF1668**

14-FEB/2015
ECF1668

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MARTINEZ LOPEZ ALBERTO
DOMICILIO: C CHE GUEVARA NO. 25 COL. SAN JOSE DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA EXPLORER, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1FMDU32X9SZB50085, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECF1668
BASE DEL REMATE: \$ 21, 885.00 ((VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.))
POSTURA LEGAL: \$ 14, 590.00 ((CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENA PESOS 00/100 M.N.))

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MARTINEZ LOPEZ ALBERTO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2014, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 7 DE OCTUBRE DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X. DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO. 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ENTIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA EXPLORER, 4 PTAS. 6 CIL., MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1FMDU32X9SZB50085, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ECF1668, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 21, 885.00 ((VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 14, 590.00 ((CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENA PESOS 00/100 M.N.)), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1).- UN ESCRITO DE POSTURA INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., 2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE POR EL MISMO, Y 4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, 5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A MARTINEZ LOPEZ ALBERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CHE GUEVARA NO. 25 COL. SAN JOSE DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. GERARDO ALBERTO ERIVES BALDERRAMA, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 196, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O ABRUEVADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-15-ENE / 2015 /REM-PERS/DW77193

15-FEB/2015
DW77193

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: LUGO ORTIZ ELISA MARGARITA
DOMICILIO: C. 75A NO. 10200 COL. AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA PICK UP F-150, MODELO 1990, NÚMERO DE SERIE 1FTEX15HXLKA12185, PLACAS DE CIRCULACIÓN DW77193
BASE DEL REMATE: \$ 12, 023.00 ((DOCE MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.))
POSTURA LEGAL: \$ 8, 015.33 ((OCHO MIL QUINCE PESOS 33/100 M.N.))

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL PUBRC, EN CONTRA DEL (A) C. LUGO ORTIZ ELISA MARGARITA, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2014, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 9 DE OCTUBRE DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 365, 364, 366, 367, 368, 369. Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1. 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A. Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIÓNES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDEENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ENTIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA PICK UP F-150, 8 CIL. MODELO 1990, NÚMERO DE SERIE 1FTEX15HXLKA12185, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DW77193, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 12, 023.00 ((DOCE MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 8, 015.33 ((OCHO MIL QUINCE PESOS 33/100 M.N.)), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; 1).- UN ESCRITO DE POSTURA INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.; 2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE POR EL MISMO, Y 4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, 5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LUGO ORTIZ ELISA MARGARITA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. 75A NO. 10200 COL. AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. HERNÁNDEZ DURÁN OBED SIMÓN, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 125, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AJRORA MALDIF AÉZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-16-ENE / 2015 /REM-PERS/ECY1147

16-FEB-2015
ECY1147

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: HERNANDEZ MEDINA SOCORRO REYMUNDO
DOMICILIO: C. MADRESEL NO. 1116, COL. CAMPESINA DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA PLYMOUTH LÍNEA NEON, MODELO 1995,
NÚMERO DE SERIE 1P3ES42C9SD232431, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECY1147
BASE DEL REMATE: \$ 9, 200.00 ((NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.))
POSTURA LEGAL: \$ 6, 133.33 ((SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.))

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO A. RYBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **HERNANDEZ MEDINA SOCORRO REYMUNDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2014, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 17 DE OCTUBRE DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C, LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIÓNES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA PLYMOUTH, LÍNEA NEON, 2 PTAS., MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1P3ES42C9SD232431, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ECY1147, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 9, 200.00 ((NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)) QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 6, 133.33 ((SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **HERNANDEZ MEDINA SOCORRO REYMUNDO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. MADRESEL NO. 1116, COL. CAMPESINA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **MENDOZA SALCEDO LUIS CARLOS**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 293, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **ANIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-17-ENE / 2015 /REM-PERS/ECJ8706**

17-FEB/2015
ECJ8706

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: FONTES ZAYAS ISABEL
DOMICILIO: C. PARQUE IBIRAPUERA NO. 10607, COL. JARDINES DE ORIENTE DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA SATURN LÍNEA SL2, MODELO 1998, NÚMERO DE SERIE 1G8ZK5271WZ170164, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECJ8706
BASE DEL REMATE: \$ 17, 200.00 ((DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.))
POSTURA LEGAL: \$ 11, 466.67 ((ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100))

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **FONTES ZAYAS ISABEL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X. DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ENTIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **SATURN**, LÍNEA **SL2**, **4 PTAS.**, MODELO **1998**, NÚMERO DE SERIE **1G8ZK5271WZ170164**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECJ8706**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 17, 200.00 ((DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.))**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 11, 466.67 ((ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN** SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **FONTES ZAYAS ISABEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. PARQUE IBIRAPUERA NO. 10607, COL. JARDINES DE ORIENTE DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **AMPARAN TARIN CESAR ELOY**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **276**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (C ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH / RR-18-ENE / 2015 / REM-PRES / ECU6980

18-FEB/2015
ECU6980

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: CERVANTES CARRERA MANUEL EDUARDO
DOMICILIO: C. CAFETALES NO. 816 COL. LOS HUERTOS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA EAGLE LÍNEA VISION, MODELO 1993,
NÚMERO DE SERIE 2E3ED56T4PH500395, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECU6980
BASE DEL REMATE: \$ 7, 151.00 ((SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.))
POSTURA LEGAL: \$ 4, 767.33 (CUATRO MIML SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.))

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **CERVANTES CARRERA MANUEL EDUARDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2015, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 16 DE ENERO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N.º 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA EAGLE, LÍNEA VISION, 4 PTS. 6 CIL., MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE 2E3ED56T4PH500395, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ECU6980, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N.º 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 7, 151.00 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 4, 767.33 ((CUATRO MIML SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.** EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR,** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO.** CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL,** APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CERVANTES CARRERA MANUEL EDUARDO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. CAFETALES NO. 816 COL. LOS HUERTOS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. OLIVAS GALLEGOS JUAN ANGEL, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 287, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH / RR-18-ENE / 2015 / REM-PRES / EDY7282

19-FEB/2015
EDY7282

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GONZALEZ HERNANDEZ GABRIEL EDUARDO
DOMICILIO: C. GORRIONES NO. 902 COL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER LÍNEA INTREPID, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 2B3HD46R9YH400720, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDY7282
BASE DEL REMATE: \$ 16, 522.00 ((DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTDOS PESOS 00/100 M.N.))
POSTURA LEGAL: \$ 11, 014.67 ((ONCE MIL CATORCE PESOS 67/100 M.N.))

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GONZALEZ HERNANDEZ GABRIEL EDUARDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2015, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD FISCAL EL 19 DE ENERO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIÓN I, IV Y V. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO - SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **INTREPID**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **2B3HD46R9YH400720**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDY7282**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 16, 522.00 ((DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTDOS PESOS 00/100 M.N.))**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 11, 014.67 ((ONCE MIL CATORCE PESOS 67/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO** CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- **NOTIFÍQUESE** PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GONZALEZ HERNANDEZ GABRIEL EDUARDO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. GORRIONES NO. 902 COL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ARCHIVALDO CASTILLEJO GONZALO EDUARDO**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 379, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **TRINIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

1
EDJ5717
FEB/2015 - 3º ALM. ESTR

SHECH/RR-FEB/2015/3º AL- ESTR/1-EDJ5717

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **VALENZUELA CALLEROS MATILDE JULIETA**
DOMICILIO: **C CIRCUITO SIERRA PINAL NO EXT: 5371 RINCONADA LOS NOGALES, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, LÍNEA LUMINA, MODELO 1995,**
NÚMERO DE SERIE **2G1WL52M9S9288861**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDJ5717**
AVALÚO: **\$12,300.00**, POSTURA LEGAL **\$ 5,248.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VALENZUELA CALLEROS MATILDE JULIETA**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2014, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 79 FRACCIÓNES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVoca A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHEVROLET**, LÍNEA **LUMINA**, **4 PTS. 6 CIL.**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **2G1WL52M9S9288861**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDJ5717**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$12,300.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 5,248.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **VALENZUELA CALLEROS MATILDE JULIETA**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CIRCUITO SIERRA PINAL NO EXT: 5371 RINCONADA LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

2
EDU6160
FEB/2015 - 3ª ALV ESTR

SHECH/RR-FEB/2015/3º AL- ESTR/2-EDU6160

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **MORALES HERNANDEZ RAMON ALEJANDRO**
DOMICILIO: **C 5A NO EXT: 6124 NOMBRE DE DIOS, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES** RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA **PLYMOUTH**, LINEA **VOYAGER**, MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **2P4GH2534RR588506**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDU6160**
AVALÚO: **\$11,600.00**, POSTURA LEGAL **\$ 4, 949.33**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RJBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MORALES HERNANDEZ RAMON ALEJANDRO**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2014, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **PLYMOUTH**, LINEA **VOYAGER**, CIL.:**6 PTA:4 SE AUT.** MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **2P4GH2534RR588506**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDU6160**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 4, 949.33 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CURENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFERCE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **MORALES HERNANDEZ RAMON ALEJANDRO**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C 5A NO EXT: 6124 NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMO LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH / RR-4-FEB / 2015 / 2º AL ESTR EDS9398

EDS9398
4-FEB/2015/ 2ºALM ESTR

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **COORPORATIVA LONGISTICA SA CV**
DOMICILIO: **C. AVE. DE LAS INDUSTRIAS NO.6108 COL. NOMBRE DE DIOS, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES** RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CHEVY**, MODELO **2004**, NÚMERO DE SERIE **3G1SF21654S155690**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDS9398**
AVALÚO: **\$ 25, 000.00**, POSTURA LEGAL **\$ 13, 334.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **COORPORATIVA LONGISTICA SA CV.**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; ; 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIÓN I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CHEVY**, **PAQ B BASICO 3 PTAS. NAC**, MODELO **2004**, NÚMERO DE SERIE **3G1SF21654S155690**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDS9398**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Nº15900 COL. SERGIO DE LA TORRE DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 25, 000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 13, 334.00 ((TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE**, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **COORPORATIVA LONGISTICA SA CV**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. AVE. DE LAS INDUSTRIAS NO.6108 COL. NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARIA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH / RR-5-FEB / 2015 / 2º AL- PERS EDR4531**

EDR4531
5-FEB/2015/ 2ºALM PERS

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **ESTAVILLO CHAVEZ ODILON**
DOMICILIO: **C PARQUE DE MAGDALENA NO EXT: 9905 JARDINES DE ORIENTE, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES** RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA **SATURN**, LINEA **SC1**, MODELO **1996**,
NÚMERO DE SERIE **1G8ZE1286TZ269292**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR4531**
AVALÚO: \$ **7,780.00**, POSTURA LEGAL \$ **4,150.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ESTAVILLO CHAVEZ ODILON**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL 29 DE ENERO DE 2014 Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIÓNES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ENTIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **SATURN**, LINEA **SC1**, 2 PTAS. 4 CIL, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **1G8ZE1286TZ269292**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR4531**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ **7,780.00 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ **4,150.00 ((CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE**, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ESTAVILLO CHAVEZ ODILON**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C PARQUE DE MAGDALENA NO EXT: 9905 JARDINES DE ORIENTE DE ESTA CIUDAD PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO FISCAL NOTIFICADOR AL C. **ANTONIO CASTRO VAZQUEZ**.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

EDK8346
6-FEB/2015/ 2º AL M PERS

SHECH / RR-6-FEB / 2015 / 2º AL- PERS / EDK8346

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **DE LA CRUZ SAAVEDRA ANDRES**
DOMICILIO: **C CAFETALES ESCUINTLA NO EXT: 405 LOS CAFETALES, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA CADILLAC, LÍNEA SEVILLE, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1G6KY5293VU803396, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDK8346**
AVALÚO: **\$ 35, 000.00, POSTURA LEGAL \$ 18, 667.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **DE LA CRUZ SAAVEDRA ANDRES.**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CADILLAC**, LÍNEA **SEVILLE**, **4 PTAS. 8 CIL.**, MODELO **1997**, NÚMERO DE SERIE **1G6KY5293VU803396**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDK8346**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. C. AVE. DE LAS INDUSTRIAS NO.6108 COL. NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 35, 000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 18, 667.00 ((DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**. EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**. CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE**, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO

CUARTO.- **NOTIFÍQUESE** PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DE LA CRUZ SAAVEDRA ANDRES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CAFETALES ESCUINTLA NO EXT: 405 LOS CAFETALES DE ESTA CIUDAD PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO FISCAL NOTIFICADOR AL C. **MARINO RÍOS ZAMARRÓN**.

QUINTO.- **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACION DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADQUIRIERE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

3
DZA7767
FEB/2015 - 3°ALM ESTR

SHECH/RR-FEB/2015/3° AL- ESTR/3-DZA7767

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **CORDOVA MOLINA ELEUTERIO**
DOMICILIO: **C LUCHA OBRERA NO EXT: 157 REVOLUCION, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES** RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA **FORD**, LINEA **TOPAZ**, MODELO **1993**,
NÚMERO DE SERIE **AL92MT35756**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **DZA7767**
AVALÚO: **\$9,180.00**, POSTURA LEGAL **\$ 3,916.80**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **CORDOVA MOLINA ELEUTERIO**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIÓNES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LINEA **TOPAZ**, **4 PTS GS STD 5 VEL** CIL.:4, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **AL92MT35756**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DZA7767**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIASCE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$9,180.00 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 3,916.80 (TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL, Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **CORDOVA MOLINA ELEUTERIO**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C LUCHA OBRERA NO EXT: 157 REVOLUCION DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARIA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH / RR-7-FEB / 2015 / 2º AL- PERS / ECV1149**

ECV1149
7-FEB/2015/ 2ºALM PERS

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **VALENCIA MORA SAMUEL**
DOMICILIO: **C HUANCUNE NO EXT: 812 PANORAMICO, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES** RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA **CHRYSLER**, LINEA **SPIRIT**, MODELO **1992**,
NÚMERO DE SERIE **NT254259**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECV1149**
AVALÚO: **\$ 8, 000.00**, POSTURA LEGAL **\$ 4, 267.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VALENCIA MORA SAMUEL**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL 22 DE OCTUBRE DE 2013 Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2014**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LINEA **SPIRIT**, **4 PTS. RT EQUIP. AUT. TURBO A/ CIL.:4**, MODELO **1992**, NÚMERO DE SERIE **NT254259**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECV1149**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. C. AVE. DE LAS INDUSTRIAS NO.6108 COL. NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 8, 000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 4, 267.00 ((CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERA. DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **VALENCIA MORA SAMUEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C HUANCUNE NO EXT: 812 PANORAMICO DE ESTA CIUDAD PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO FISCAL NOTIFICADOR AL C. **ANTONIO CASTRO VAZQUEZ**.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ERNESTO AVILÉS MERCADO, en contra de MARIA MAYELA LOPEZ NAVA. Expediente 1977/2008.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO. El actor acreditó la procedencia de su acción.

TERCERO. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre ERNESTO AVILÉS MERCADO y MARIA MAYELA LOPEZ NAVA, el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el C. Oficial Número Veintiuno del Registro Civil de Durango, Durango, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra inscrito en el acta número 00306, visible en el Tomo 2, del Libro 3, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley.

QUINTO. Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.

SEXTO.- Se decreta a favor de la C. MARIA MAYELA LOPEZ NAVA la guarda y custodia de sus menores hijas NATALIA MATILDE y LILIA SOFIA ambas de apellidos AVILÉS LÓPEZ.-

SEPTIMO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, gírese atento oficio al C. Director de Finanzas a fin de que se sirva ordenar las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado; hecho lo anterior ordénese a quien corresponda realice las anotaciones correspondientes a la disolución del matrimonio de los contendientes.

OCTAVO.- No se hace condena en costas.

NOVENO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de abril del año dos mil diez.

Vista la resolución que antecede de la cual se desprende que se asentó incorrectamente el día de emisión de la misma, lo que es de presumir tomando en consideración la fecha de publicación de la misma, dado lo cual y a fin de no causar perjuicio a las partes es de aclarar dicha sentencia en el sentido de que la misma fue emitida el día veintiocho de abril del dos mil diez, ello para los efectos legales a que haya lugar, aclaración ésta que deberá formar parte integral de dicha sentencia. Fundan el presente auto los artículos 99 y 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de mayo del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de ERNESTO AVILES MERCADO, presentado en este Juzgado el día doce de los corrientes, respecto a lo que solicita, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno dentro del término de Ley, en contra de la sentencia dictada en autos en fecha veintisiete de abril del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. Así mismo, respecto de la segunda de sus peticiones, expídasele a su costa por duplicado copia certificada de las constancias que indica en su escrito de cuenta, y se faculta al LICENCIADO PABLO CARMONA HERNANDEZ, Secretario Proyectista adscrito a este Juzgado, para que en caso de ser necesario lleve a cabo la certificación de dichas copias, dado el cúmulo de labores del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 84 y 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veinticinco de Agosto del Año Dos Mil diez.
Vistos los autos, para resolver en definitiva el juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señor MACARIO MORALES FELIPE, en contra de la señora VERÓNICA JUÁREZ HERNÁNDEZ, el que se tramitó en el expediente número 1517/08 y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundando se

RESUELVE

PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora, señor MACARIO MORALES FELIPE, acreditó la procedencia de su acción de divorcio intentada; la parte demandada señora VERÓNICA JUÁREZ HERNÁNDEZ, incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor MACARIO MORALES FELIPE y la señora VERÓNICA JUÁREZ HERNÁNDEZ, celebrado ante el Titular del Registro Civil de la Primera Oficialía de la Localidad de Acayucan, Veracruz, el día de doce de julio del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal.

CUARTO.- Concluye la sociedad conyugal y su liquidación previo inventario, deberá de efectuarse en los términos que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 266 del Código Civil.

QUINTO.- No procede hacer condena en costas.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que provea lo conducente para que realicen las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio y de nacimiento de cada uno de los contendientes, así como para que elabore el acta de divorcio.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos que da fe, por ausencia accidental de su Titular y acorde a lo establecido por los artículos 177, 179 y 188 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en base a lo dispuesto por los artículos 72, 76 y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día seis de septiembre del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de septiembre del año dos mil diez.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor MACARIO MORALES FELIPE y a la señora VERONICA JUAREZ HERNANDEZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JORGE PARRA BUSTOS y la señora ROSA MARIA MOLINA VÁZQUEZ, según el expediente número 1129/2010, y :

RESULTANDO
CONSIDERANDO

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JORGE PARRA BUSTOS y la señora ROSA MARIA MOLINA VÁZQUEZ, mismo que fue celebrado el día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos, el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa, de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2287, del libro número 681, folio 1181, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos, quien da fé. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día once de agosto del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JORGE PARRA BUSTOS y a la señora ROSA MARIA MOLINA VAZQUEZ de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

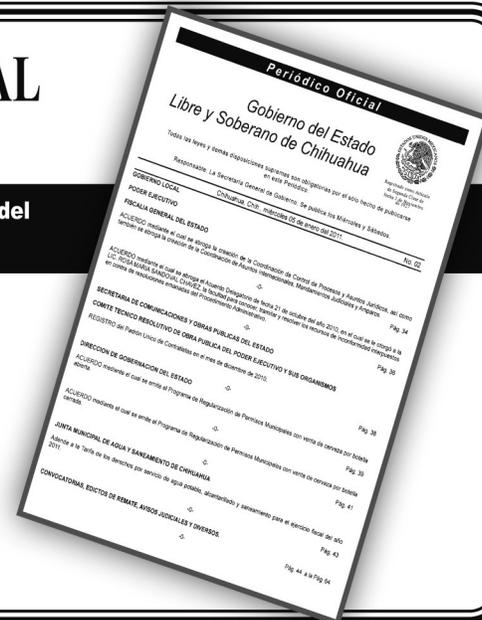
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx